

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ÉSTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO No. 204.-** POR EL QUE SE DECLARAN VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRÓN ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE SERAN UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 1 DE JULIO DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 FRACCIONES 1, XII, XXX Y 181 DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL. **PAG. 5**
- ACUERDO No. 205.-** POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, REGISTRADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES CONTENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 FRACCION XXXII, 191, 192 Y 195 DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL. **PAG. 7**
- DICTAMEN.-** QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. **PAG. 17**
- DICTAMEN.-** QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. **PAG. 35**

- DICTAMEN.- QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. PAG. 58
- DICTAMEN.- QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. PAG. 77
- DICTAMEN.- QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. PAG. 92
- DICTAMEN.- QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO DE CONVERGENCIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. PAG. 104
- DICTAMEN.- QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO DURANGUENSE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. PAG. 115
- DICTAMEN.- QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. PAG. 127

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

- DICTAMEN.- QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTO ORDINARIO QUE REALIZO EL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006. PAG. 143
- DICTAMEN.- EMITIDO POR LA COMISION DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE TRAMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR EL QUE SE RESUELVE LA QUEJA NUMERO Q-PAN-004 BIS/2007, INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DE ACTOS REALIZADOS POR LOS CIUDADANOS MANUEL HERRERA, SUSANA TORRECILLAS, ESTEBAN VILLEGAS, ERIKA DE LEON E IVAN DOMÍNGUEZ. PAG. 155
- DICTAMEN.- EMITIDO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE TRAMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA QUEJA NUMERO Q-PAN-005-2007, INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DE ACTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA COALICIÓN "DURANGO NOS UNE", DEL TITULAR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUIEN MAS RESULTE RESPONSABLE. PAG. 161
- DICTAMEN.- EMITIDO POR LA COMISION DE QUEJAS, DEMANDA DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE TRAMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA QUEJA NUMERO Q-PAN-006-2007, INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DEL LIC. HECTOR AGAPITO ROBLES SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE DURANGO. PAG. 168

- DICTAMEN.-** EMITIDO POR LA COMISION DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE TRAMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR EL QUE SE RESUELVE LA QUEJA NUMERO Q-PAN-007-2007, INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DE ACTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA COALICIÓN "DURANGO NOS UNE", DE SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO V CON CABECERA EN ESTA CIUDAD DE DURANGO Y QUIEN MAS RESULTE RESPONSABLE. PAG. 183
- RESOLUCIÓN.-** DEL RECURSO DE REVISIÓN IEE/CEE/REV/004/2007, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA COALICIÓN DURANGO NOS UNE, POR EL QUE SE IMPUGNA EL ACUERDO NUMERO 3 EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE DURANGO. PAG. 187
- DECRETO.-** POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 79 Y 164 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2007. PAG. 211



ACUERDO NÚMERO 204 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 DE FECHA JUEVES 31 DE MAYO DE 2007, POR EL QUE SE DECLARAN VÁLIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRÓN ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 1 DE JULIO DE 2007, de conformidad con los artículos 116 fracciones I, XII y XXX y 181 del Código Estatal Electoral, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de nuestra Entidad Federativa, y el Código Estatal Electoral, ambos en vigor consagran como principios rectores los siguientes: legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza e independencia, y en estricto apego a los mismos se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 181 de la ley de la materia concerniente a la exhibición del Listado Nominal en el periodo comprendido del 25 de marzo al 13 de abril del año en curso, para que los ciudadanos y partidos políticos formularan observaciones sobre la inclusión o exclusión indebida de ciudadanos al Listado Nominal en nuestra Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de la exhibición del Listado Nominal en los 39 municipios que conforman nuestro Estado, se recibieron 169 observaciones generales, siendo estas de los siguientes tipos: ciudadanos que no se encontraron enlistados a pesar de contar con su credencial para votar con fotografía; ciudadanos duplicados; personas fallecidas que aun aparecen en la lista nominal; dichas observaciones fueron turnadas inmediatamente a la Vocalía del Registro Federal de Electores para su verificación y trámite correspondiente. Mediante oficio número 617/07 de fecha 22 de mayo del año en curso, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango, presentó el día 23 de mayo, en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Durango, el resultado de las observaciones presentadas, resultando la improcedencia de la totalidad de las mismas, las cuales se hicieron del conocimiento de los ciudadanos interesados.

TERCERO.- Que con fecha 24 de mayo de 2007, el Director del Registro Estatal de Electores, presentó informe por escrito al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, inherente a la recepción, exhibición y observaciones realizadas al Listado Nominal de Electores.

CUARTO.- Que conforme al artículo 116 fracción XII del Código Estatal Electoral, este Consejo Estatal Electoral se encuentra facultado para declarar que el Padrón Electoral y los Listados Nominales de Electores son válidos y definitivos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracciones I, XII, XX y XXXIV, 181 último párrafo y demás relativos del Código Estatal Electoral este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:



ACUERDO

1.- SE DECLARAN VÁLIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRÓN ELECTORAL DE 1'085,878 CIUDADANOS Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES DE 1'078,713 CIUDADANOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2007, EN LA QUE HABRÁ DE RENOVARSE, LOS 39 AYUNTAMIENTOS Y EL CONGRESO DEL ESTADO.

2.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 5 de fecha 31 de mayo de 2007, en la Sala de Sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS

LIC. RÁFAEL HERRERA PIEDRA

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



ACUERDO NÚMERO 205 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 DE FECHA JUEVES 31 DE MAYO DE 2007, POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS, REGISTRADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES CONTENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN XXXII, 191, 192 Y 195 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL,
con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 191 del Código Estatal Electoral, el pasado 15 de abril concluyó el plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidatos a miembros de Ayuntamiento y a Diputados de Mayoría Relativa, mismas que fueron aprobadas por cada uno de los Consejos Municipales Electorales en los casos de registro directo y supletoriamente por este Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 18 de abril.

SEGUNDO.- Que el artículo 195 inciso b) del Código de la materia, establece que los partidos políticos podrán sustituir a sus candidatos, vencido el plazo del registro, exclusivamente por causa de fallecimiento, incapacidad, inhabilitación o renuncia. En este último caso no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección.

TERCERO.- Que el artículo 116 fracción XXXII del Código de la materia, faculta a este Órgano Colegiado para resolver sobre la sustitución de candidatos y la cancelación de su registro.

CUARTO.- Que con fecha 15 de mayo de 2007, el **Partido Acción Nacional**, presenta sustitución por renuncia a la candidatura de Síndico Suplente del Ayuntamiento de Tlahualilo, en virtud de que con fecha 14 del presente, este Consejo Estatal Electoral, declaró procedente la renuncia presentada en forma directa por quien contendía para ese cargo. Con fecha 24 de mayo, el Partido en comento, solicita sustitución por renuncia a la candidatura como Diputado Plurinominal Suplente del sexto lugar de la lista que para tal efecto quedó registrada.

Con fecha 30 de mayo de 2007, el Partido Acción Nacional, solicita sustitución por renuncia a la candidatura al cargo de Síndico Propietario del Ayuntamiento de Guanaceví. En esta misma fecha, se le notifica al Partido de la renuncia recibida en el Consejo Municipal Electoral de San Juan de Guadalupe, a la candidatura de Segundo Regidor Suplente. Hasta el momento no se ha realizado sustitución alguna.

QUINTO - Que el **Partido de la Revolución Democrática**, con fecha 15 de mayo de 2007, presenta sustitución por renuncia a la candidatura al cargo de Diputado Propietario por el V Distrito Electoral, con cabecera en Durango, as-



como sustitución de la candidatura por renuncia al cargo de Décimo Primer Regidor Propietario del Ayuntamiento de Durango. Con fecha 23 de mayo, este mismo Partido Político, solicita sustitución por renuncia a las candidaturas de Primer Regidor Propietario, Primer Regidor Suplente y Segundo Regidor Propietario de la planilla del Ayuntamiento de Pánuco de Coronado. En el mismo sentido, con fecha 24 de mayo, se presenta solicitud de sustitución por renuncia a los registros del Ayuntamiento de Canatlán para los siguientes cargos: Primer Regidor Propietario, Primer Regidor Suplente y Síndico Municipal Propietario.

Con fecha 25 de este mismo mes, el Partido en comento, solicita sustitución a las candidaturas propuestas para los siguientes cargos: Segundo Regidor Propietario en el municipio de Rodeo; Presidente Suplente, Síndico Propietario, Segundo Regidor Suplente, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Suplente, Quinto Regidor Suplente, Sexto Regidor Propietario y Suplente y Octavo Regidor Suplente, todos ellos del municipio de Lerdo.

El lunes 29 de mayo, se presenta personal del Partido de la Revolución Democrática solicitando sustitución por renuncia a las candidaturas de Presidente Municipal Suplente, Primer Regidor Suplente y Segundo Regidor Propietario, del Ayuntamiento de Cuencamé. El 30 de mayo de 2007, personal del Partido en mención, se presenta a este Instituto Estatal Electoral de Durango, solicitando las siguientes sustituciones por renuncia: para el Ayuntamiento de Nazas, Síndico Suplente, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario y Suplente, Quinto Regidor Suplente, Séptimo Regidor Propietario y Suplente. Para el Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Séptimo Regidor Propietario. Para el Ayuntamiento de Poanas, Presidente Suplente, Síndico Propietario y Suplente, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario y Sexto Regidor Suplente. Para el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Tercer Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario.

SEXTO.- Que con fecha 24 de mayo de 2007, se recibe, en este Instituto Estatal Electoral de Durango, renuncia a la candidatura propuesta y registrada por el **Partido de la Revolución Democrática**, al cargo de Segundo Regidor Suplente del Ayuntamiento de Peñón Blanco, situación que se notifica de inmediato al Partido, sin que hasta el momento se haya recibido propuesta de sustitución.

SÉPTIMO.- Que el **Partido Duranguense**, mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2007, solicita sustitución por renuncia a la candidatura de Diputado Propietario por el Principio de Mayoria Relativa para el XIII Distrito. De igual manera, el 24 del presente, solicita sustitución por renuncia a la candidatura de Diputado Propietario por el Principio de Mayoria Relativa para el XV Distrito. Con fecha 28 de mayo, este Partido Político, presenta solicitud de sustitución por renuncia al cargo de Primer Regidor Propietario en el municipio de Peñón Blanco, así como la renuncia sin sustitución a la candidatura para Primer Regidor Suplente del mismo municipio.

En su oficio número 002-2007-IE-D, de fecha 23 de mayo de 2007, se solicita la sustitución por el oficio de renuncia a la candidatura para el cargo de Síndico del Ayuntamiento de Peñón Blanco.

En su oficio número 003-2007-IE-D, de fecha 24 de mayo de 2007, se solicita la sustitución por el oficio de renuncia a la candidatura para el cargo de Primer Regidor Suplente del Ayuntamiento de Peñón Blanco.



candidaturas de los siguientes cargos: Noveno Regidor Propietario y Síndico Propietario, para el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo; Primer Regidor Suplente y Cuarto Regidor Propietario, para el Ayuntamiento de San Juan de Guadalupe; así como para el Diputado Propietario por el IX Distrito Electoral.

Con fecha 30 de mayo de 2007, este Partido Político, solicita sustitución por renuncia a las candidaturas siguientes: en el municipio de Durango, al cargo de Cuarto Regidor Propietario; en el municipio de San Juan de Guadalupe, al cargo de Tercer Regidor Propietario; y en el Distrito XII, al cargo de Diputado Suplente.

NOVENO.- Que con fecha 15 de mayo de 2007, el Consejo Municipal de El Oro, recibe renuncia de la candidata a Presidenta Municipal por el **Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**. Situación que se hizo del conocimiento del propio partido y hasta el momento no se ha recibido propuesta de sustitución alguna.

DÉCIMO.- Que con fecha 24 del mes en curso, la **Coalición Unidos por Durango** solicita sustituciones por renuncia para los siguientes cargos: Tercer Regidor Suplente, Quinto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario, Séptimo Regidor Propietario y Octavo Regidor Propietario, todos ellos por el municipio de Poanas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la **Coalición Alianza por Durango**, con fecha 25 de mayo de 2007, solicita sustitución por renuncia a la candidatura al cargo de Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Lerdo. Así mismo, el lunes 28 del presente, solicita ante el Consejo Municipal Electoral de Vicente Guerrero, sustitución por renuncia a la candidatura a la Sexta Regiduría del Ayuntamiento, documentos que son enviados a este Consejo Estatal Electoral.

Con fecha 30 del presente, esta Coalición, solicita las siguientes sustituciones por renuncia: Ayuntamiento de Coneto de Comonfort, al cargo de Primer Regidor Propietario; Ayuntamiento de Lerdo, al cargo de Segundo Regidor Propietario; Ayuntamiento de Nombre de Dios, al cargo de Primer Regidor Propietario; Ayuntamiento de Nuevo Ideal, al cargo de Tercer Regidor Propietario; Ayuntamiento de El Oro, al cargo de Primer Regidor Propietario; y del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, al cargo de Cuarto Regidor Propietario.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que este Consejo, a través de la Comisión de Registro de Candidatos, revisó minuciosamente los expedientes de las personas a quienes los Partidos Políticos proponen como sustituciones, así como de las renuncias de quienes ya fueron registrados, detectando que se cumple con los requisitos solicitados en el artículo 192 del propio Código Electoral.

DÉCIMO TERCERO.- Que las sustituciones y renuncias descritas en los considerandos anteriores, estarán a lo dispuesto por el artículo 223 del Código Estatal Electoral, para efecto de las boletas que se utilizarán en la próxima jornada electoral, en virtud de que las mismas ya fueron impresas.



J. Chávez

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción XXXII, 191, 192, 195 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **Partido Acción Nacional** para los siguientes cargos:

GUANACEVÍ

CARGO	SALE	ENTRA
SÍNDICO PROPIETARIO	SAMUEL VILLANUEVA CHAVEZ	ADOLFO OLIVAS BARRAZA

TLAHUALILLO

CARGO	ENTRA
SÍNDICO SUPLENTE	FRANCISCA CASTAÑEDA MARTINEZ

DIPUTADO POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CARGO	SALE	ENTRA
6TO SUPLENTE	CARLOS MIGUEL CHAVEZ SEGOVIA	BERNARDINO SANDOVAL ARREOLA

2.- Se acepta la renuncia a la candidatura registrada por el **Partido Acción Nacional** para el siguiente cargo:

SAN JUAN DE GUADALUPE

CARGO	SALE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MA. EUGENIA CHAVEZ PEREZ

3.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **Partido de la Revolución Democrática** para los siguientes cargos:

DISTRITO VI

CARGO	SALE	ENTRA
DIPUTADO PROPIETARIO	MARIA FLORINDA MORAN MERAZ	JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS



Belen

CANATLÁN

CARGO	SALE	ENTRA
SÍNDICO PROPIETARIO	RAFAEL DIAZ GONZALEZ	JOSE RUBEN ZAMORA CASTRO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	HERIBERTO MUÑOZ ALMERAZ	MARTIN SOTO ALVARADO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARTIN SOTO ALVARADO	HERIBERTO MUÑOZ ALMERAZ

CUENCAMÉ

CARGO	SALE	ENTRA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSE ANGEL FAVELA LOZANO	CARLOS ACOSTA LOPEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	SEVERIANO GALLEGOS CALZADA	JUAN MANUEL IZAGUIRRE VILLA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MARTHA PATRICIA GALVAN FAVELA	ARTURO NUÑEZ RAMIREZ

DURANGO

CARGO	SALE	ENTRA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	YATZIRA GETZEL LOPEZ CENTENO	MARTHA CANDELARIA REYES ORONA

LERDO

CARGO	SALE	ENTRA
PRESIDENTE SUPLENTE	OMAR EMANUEL BARRAZA PADILLA	NORMA ESTELA MERAZ RAMIREZ
SÍNDICO PROPIETARIO	ROSA MARIA DE GUADALUPE VEGA MARES	CARLOS JAVIER CARMONA ESCOBEDO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	REYNALDO PEDRO LOPEZ CALDERON	MANUELA VILLEGAS CEDILLO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MANUELA VILLEGAS CEDILLO	CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAMPOS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ENRIQUE GOMEZ LEAL	PEDRO AMADOR CASTRO
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	VICTOR HUGO CHAIREZ NAVA	ENRIQUE PACHECO RODRIGUEZ
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	PEDRO AMADOR CASTRO	LINA FACIO ESTRELLA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	LINA FACIO ESTRELLA	JOSE ISNARDO ROSALES VALVERDE
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ZURITA	LETICIA RODRIGUEZ DE LA TORRE
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	MA FRANCISCA SANTILLAN HERRERA	ROSALBA VALVERDE MARTINEZ


NAZAS

CARGO	SALE	ENTRA
SÍNDICO SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN AVILA RAMIREZ	GUSTAVO VARGAS ESPINO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ROSA ISELA SANCHEZ CARRILLO	JAVIER ROJO AMARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	RENY GONZALEZ REYNOSO	HIGINIO MORALES SILVA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARIA DE LOURDES ARGINIEGA GUTIERREZ	RODOLFO JACINTO SOTO
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	SANTIAGO GONZALEZ HURTADO	ARTURO AGUILERA RIOS
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LOS SANTOS REYES CASTRO CASTRO	RUPERTO VAZQUEZ QUIÑONES
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	JAVIER MACIEL URIBE	BENITO GARCIA ALVARADO

NUEVO IDEAL

CARGO	SALE	ENTRA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE CASTRO SANTOS	ELISA MUROS REYES

PÁNUCO DE CORONADO

CARGO	SALE	ENTRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	RICARDO ALBERTO AVALOS ACUÑA	JUAN MANUEL CABRALES FLORES
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JUAN MANUEL CABRALES FLORES	DOMINGO MORALES GARCIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	J. GUADALUPE TREJO MORONES	ESTEBAN MARTINEZ HUIZAR

POANAS

CARGO	SALE	ENTRA
PRESIDENTE SUPLENTE	CARLOS LUIS MACIAS CESEÑAS	LAZARO FERNANDEZ TERRONES
SÍNDICO PROPIETARIO	FELIPE PIEDRA ROJAS	JUAN ANTONIO NUÑEZ CEBALLOS
SÍNDICO SUPLENTE	FERNANDO ALBERTO GONZALEZ CABALLERO	AZUCENA OCHOA LARA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JOSE MARIA HUMBERTO VELAZQUEZ PIEDRA	MARIA MAYELA CARRILLO AVIÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA MAYELA CARRILLO AVIÑA	JOSE DE JESUS HERNANDEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	JOSE ARMANDO ANTUNA CAMPUZANO	ROSA MARIA SIDA LUNA



J. Hernandez

PUEBLO NUEVO

CARGO	SALE	ENTRA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ	CONANCIO LABRADOR LABRADOR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ANA ISABEL AVILA CEPEDA	JESUS ALEMAN SARABIA

RODEO

CARGO	SALE	ENTRA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER CORTEZ VILLA	GUADALUPE CABRIALES LOZOYA

4.- Se acepta la renuncia a la candidatura registrada por el **Partido de la Revolución Democrática** para el siguiente cargo:

PEÑÓN BLANCO

CARGO	SALE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	RAMIRO RETANA REYES

5.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **Partido Duranguense** para los siguientes cargos:

DISTRITO XIII

CARGO	SALE	ENTRA
DIPUTADO PROPIETARIO	JUAN MANUEL GARDEA MONTEJANO	MA. GUADALUPE VELEZ VILLALOBOS

DISTRITO XV

CARGO	SALE	ENTRA
DIPUTADO PROPIETARIO	LUIS ARNULFO ROSALES DE LA HOYA	JUAN ANGEL DE LA ROSA DE LEON

NOMBRE DE DIOS

CARGO	SALE	ENTRA
SÍNDICO PROPIETARIO	ROBERTO NAJERA MONREAL	JUAN ANGEL TORRES TORRES
SÍNDICO SUPLENTE	YOLANDA ALVAREZ GALLEGOS	LIDIA GARCIA RAMIREZ

PEÑÓN BLANCO

CARGO	SALE	ENTRA
PRIMER PROPIETARIO	REGIDOR FELIPE RAMOS VILLALOBOS	ADAN SERNA AVALOS
PRIMER SUPLENTE	REGIDOR ADAN SERNA AVALOS	



6.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina** para los siguientes cargos:

DURANGO

CARGO	SALE	ENTRA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ALEJANDRO SANCHEZ CANALES	MARIA ANTONIA REYES REYES

PUEBLO NUEVO

CARGO	SALE	ENTRA
SINDICO SUPLENTE	PEDRO LIBERIO LOPEZ ORTIZ	TOMAS SILVA SAMUDIO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	PEDRO LIBERIO LOPEZ ORTIZ	HERIDA AURELIA LUJAN SOTO

SAN JUAN DE GUADALUPE

CARGO	SALE	ENTRA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	RAYMUNDA CHAVEZ CASTAÑEDA	BASILIO TORRES PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERESA REMEDIOS BERNAL PEREZ	FRANCISCA PEREZ CHAVEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVIO ORTIZ VEGA	HUMBERTO RIOS ESQUVEL

DISTRITO IX

CARGO	SALE	ENTRA
DIPUTADO PROPIETARIO	GUSTAVO CISNEROS DUEÑEZ	MARIO ALBERTO PEREZ TORRES

DISTRITO XII

CARGO	SALE	ENTRA
DIPUTADO PROPIETARIO	ALMA ROSA CASTILLO OSTOS	JUAN JAVIER JIMENEZ GARCIA
DIPUTADO SUPLENTE	JUAN JAVIER JIMENEZ GARCIA	ALMA ROSA CASTILLO OSTOS

7.- Se acepta la renuncia a la candidatura registrada por el **Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina** para el siguiente cargo:

EL ORO

CARGO	SALE
PRESIDENTE PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ POSADA VASQUEZ

8.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por la **Coalición Unidos por Durango** para los siguientes cargos:



J. Chávez

POANAS

CARGO	SALE	ENTRA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MA. DE JESUS DELGADO CISNEROS	JUAN IGNACIO RAMOS CASTAÑEDA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSE DE JESUS MERCADO LAVALLE	EVERARDO RIVAS BAÑUELOS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MA. DEL ROCIO DOZAL ALVARADO	CUTBERTO MORENO CONTRERAS
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO ARAMBULA LARA	HUGO RIOS PUENTES
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	RENE BENJAMIN OLIVAS SAUCEDO	DELFINO MORENO JARA

9.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por la **Coalición Alianza por Durango** para los siguientes cargos:

CONETO DE COMONFORT

CARGO	SALE	ENTRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MANUEL ANGEL VILLEGAS MARIN	MARIA ENGRACIA TAGLE CAZARES

LERDO

CARGO	SALE	ENTRA
PRESIDENTE PROPIETARIO	JESUS RIOS QUINTANA	DIEGO CASTILLO VELAZQUEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JORGE VALENZUELA HERNANDEZ	ESPERANZA REYES CARDOZA

NOMBRE DE DIOS

CARGO	SALE	ENTRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARCELINO CASTRELLON	MARIA DEL SOCORRO AYALA ROMERO

NUEVO IDEAL

CARGO	SALE	ENTRA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	PABLO RUBIO CHACON	LORENA RAFAELA CARRAZO CARREON

EL ORO

CARGO	SALE	ENTRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	VICTOR TERRAZAS VILLA	SERBANDO CARRASCO LEON

PUEBLO NUEVO

CARGO	SALE	ENTRA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA PATRICIA VARGAS ARAGON	EMILIA RIOS IBARGUEN

**VICENTE GUERRERO**

CARGO	SALE	ENTRA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JESUS ALBERTO PUENTE ALCALA	ALICIA ALCALA ZAPATA
		<i>[Handwritten signature]</i>

9.- Comuníquese de inmediato el presente Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guanaceví, Lerdo, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, El Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Juan de Guadalupe, Tlahualilo y Vicente Guerrero.

10.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 5 de fecha 31 de mayo de 2007, en la sala de sesiones de dicho Órgano Colegiado ante el Secretario que da fe.

[Signature]
MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE

[Signature]
LIC. SANDRA ELENA OROZCO

[Signature]
LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

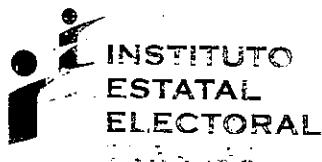
[Signature]
DR. ESTEBAN CRUZ DERÓN ROSAS

[Signature]
LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

[Signature]
LIC. RAFAEL HERRERA PIEDRA

[Signature]
LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

[Signature]
ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LOS ARTÍCULOS 93 PRIMER PÁRRAFO, 95 Y 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

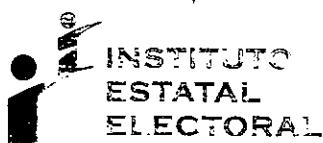
ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y APLICACIÓN del Financiamiento Público y Privado es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo número 169, emitido en sesión extraordinaria Número 30 de fecha 6 de octubre de 2006; dicha Comisión que en lo sucesivo se denominará Comisión de Fiscalización, se encuentra integrada por los CC. Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas e Ing. Mario Alberto Galván, Presidente, Consejeros Electorales y Secretario, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2006 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 31, mediante Acuerdo número 170, aprobó el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2005, mediante Acuerdo número 165, emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 25, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2006.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2005, mediante decreto Número 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 48 de fecha 15 de diciembre de 2005, la H. LXIII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, en la que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto



Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$28'993,530.00, (Veintiocho millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N), siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIA	TOTAL
P.A.N.	\$ 8'941,479.16	
P.R.I.	9'795,738.36	
P.R.D.	1'637,903.96	
P.T.	2'521,211.18	
P.V.E.M.	222,000.00	
P.C.	222,000.00	
P.D.	1'987,693.62	
P.N.A.	222,000.00	
P.A.S. y C.	222,000.00	
SUMAS	\$ 25'772,026.28	\$ 25'772,026.28
2% para Agrupaciones Políticas, Art. 81 del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 515,440.96
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 2'706,062.76
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 28'993,530.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2006, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 167 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 26 de fecha 11 de enero de 2006, por lo que mensualmente los Partidos Políticos con registro o acreditación, presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha lunes 11 de diciembre de 2006, mediante Acuerdo número 173, en sesión ordinaria número 19, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó a la Comisión de Fiscalización para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

SÉPTIMO.- Con fecha miércoles 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Fiscalización aprobó la notificación para los Partidos Políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2007 comenzaban a



transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, plazo que feneó el día 01 de marzo de 2007 a las 24:00 horas.

OCTAVO.- Con fecha 13 de febrero de 2007, mediante oficio número CF/07/CE/R-46, dirigido al Dr. Gerardo Pérez Ibarra, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con atención al Lic. Lorenzo Martínez Delgadillo, Representante de dicho Partido ante el Corisejo Estatal Electoral y con atención a la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por dicho Partido ante la Comisión de Fiscalización, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- La C.P. Ma. del Rocío Marrufo Ortiz, representante acreditada ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido Acción Nacional, con fecha 01 de marzo de 2007 a las 10:56 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 01 de marzo de 2007, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO.- El Partido Acción Nacional, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado, producto de una primera revisión de la documentación que acompañó, esta Comisión de Fiscalización determina que también lo presentó en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
"CA" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTA
"CA-1" APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTA
"CA-2" APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-3" INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-4" INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTA



"CA-5" INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS (REEMBOLSO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2005)

SI PRESENTA

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS PAN
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTA
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTA
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTA
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y ANUAL	SI PRESENTA
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	SI PRESENTA DE MILITANTES
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTA
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI PRESENTA
RELACIÓN DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	SI PRESENTA
FECHA DE ENTREGA	01 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:56 HRS.

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido Acción Nacional acreditado hasta diciembre del 2006, presentó en tiempo sus informes respectivos, según el antecedente DÉCIMO tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":



PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.A.N.	\$10'490,584.24	\$10'797,365.78	-\$306,781.54

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, la Comisión de Fiscalización se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 02 de marzo de 2007 al 30 de abril de 2007, para supervisar la revisión del mismo.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión del informe anual que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2006, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización con el apoyo contable del personal de la Secretaría Técnica, quienes se abocaron a revisar, minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que esta Comisión de Fiscalización es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 01 de enero de 2007, según calendario aprobado por esta Comisión de Fiscalización, feniendo dicho término el día jueves 01 de marzo de 2007. De dicho plazo se notificó por escrito a la acreditada por el Partido Acción Nacional, mediante oficio número SE/06/CE/R-600 de fecha 13 de diciembre de 2006, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Número 48 de fecha jueves 14 de diciembre de 2006.

TERCERO.- Que con fecha 13 de febrero de 2007, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que la C.P. Ma. del Rocío Marrufo Ortiz, representante acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido Acción Nacional, presentó en tiempo el informe de ingresos y egresos que por



actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006, tal como lo señala el antecedente DÉCIMO de este documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe, se encontró que el Partido Acción Nacional presentó ante esta Comisión de Fiscalización, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo éstos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Partido reporta en su informe un ingreso por \$10'490,584.24, (Diez millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) y un egreso por \$10'797,365.78, (Diez millones setecientos noventa y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), quedando un saldo de menos \$306,781.54, (Trescientos seis mil setecientos ochenta y uno pesos 54/100 M.N.).

FORMATO "CA-1" DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta ingresos por concepto de aportaciones de 22 militantes, por un total de \$1'011,093.38, (Un millón once mil noventa y tres pesos 38/100 M.N.).

FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros. En este sentido, el Partido no está obligado a presentar el control de folios de recibos de aportación de simpatizantes y el registro de donativos recibidos a que se refiere el artículo 38 inciso c) del Reglamento.

FORMATO "CA-3" DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.



FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Partido reporta ingresos por este concepto, por \$2,810.82, (Dos mil ochocientos diez pesos 82/100 M.N.).

FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO.

Anexan conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al año 2006, de la cuenta número 109229318 de Banco Nacional de México S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO.

El Partido presentó el control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en el que se indica el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO.

Se presenta relación de pasivos al 31 de diciembre de 2006 por un total de \$92,575.06, (Noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 06/100 M.N.).

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO A) DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta estados de la cuenta bancaria número 109229318 de Banco Nacional de México S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO B) DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta balanzas de comprobación mensual y anual por el año 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO C) DEL REGLAMENTO.



El Partido presentó el control de folios de recibos de aportaciones de militantes, en el que se indica el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.

En virtud de que el Partido reportó que no obtuvo ingresos por aportación de simpatizantes, no presentó el control de folios por este concepto.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO D) DEL REGLAMENTO.

Presentan relación de personas que recibieron reconocimientos en efectivo por Actividades Políticas en la cual se constata que los recibos por este concepto están expedidos en forma consecutiva.

CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 38 INCISO E) Y 69 DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta dentro de su contabilidad, registros de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, así como el inventario físico actualizado de los mismos.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada al formato "CA" se desprende que el Partido Acción Nacional, inició el ejercicio fiscal del año 2006 con un saldo de \$247,882.03, (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 03/100 M.N.), y obtuvo ingresos por la cantidad de \$10'242,702.21, (Diez millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos dos pesos 21/100 M.N.), de los cuales \$8'941,479.20, (Ocho millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), son de financiamiento público para actividades ordinarias, por financiamiento de militantes la cantidad de \$1'011,093.38, (Un millón once mil noventa y tres pesos 38/100 M.N.), por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$2,810.82, (Dos mil ochocientos diez pesos 82/100 M.N.), y por otros conceptos (Reembolso de Actividades Específicas 2005) \$287,318.81, (Doscientos ochenta y siete mil trescientos dieciocho pesos 81/100 M.N.); ingresos que sumados dan un total de \$10'490,584.24, (Diez millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$10'797,365.78, (Diez millones setecientos noventa y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), por lo que terminó el año fiscal con un saldo de menos \$306,781.54, (Trescientos seis mil setecientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los Partidos Políticos, se harían de manera económica mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante oficio SE/06/CE/R-367 de fecha 26 de marzo de 2007, dirigido al Dr. Gerardo Pérez Ibarra, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción



Nacional, con atención a la C.P. María del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el mismo Partido ante la Comisión de Fiscalización, se les hizo una atenta invitación para que acudieran a las oficinas del Instituto Estatal Electoral a fin de que conocieran las observaciones detectadas a su informe.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos, en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el Partido Acción Nacional para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2006 es: El saldo inicial del ejercicio fiscal 2006 con un importe de \$247,882.03, (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 03/100 M.N.), y obtuvo ingresos por la cantidad de: \$10'242,702.21, (Diez millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos dos pesos 21/100 M.N.), de los cuales \$8'941,479.20, (Ocho millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), son por financiamiento público para actividades ordinarias, por financiamiento de militantes la cantidad de \$1'011,093.38, (Un millón once mil noventa y tres pesos 38/100 M.N.), por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$2,810.82, (Dos mil ochocientos diez pesos 82/100 M.N.), y por otros conceptos (Reembolso de Actividades Específicas 2005) \$287,318.81, (Doscientos ochenta y siete mil trescientos dieciocho pesos 81/100 M.N.); ingresos que sumados dan un total de \$10'490,584.24, (Diez millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.).
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos obtenidos por el Partido Acción Nacional y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL I.E.E	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	247,882.03	247,882.03	0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	8'941,479.20	8'941,479.20	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	1'011,093.38	1'011,093.38	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,810.82	2,810.82	0.00
OTROS CONCEPTOS	287,318.81	287,318.81	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$10'690,584.21	\$ 10'490,584.24	\$ 0.00



- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el Partido Acción Nacional, se observa que éstos se encuentran depositados durante el año 2006 en la cuenta que maneja el Partido y corresponden a los ingresos que informan.
- d) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Acción Nacional está plenamente demostrado.

NOVENO.- Que por lo respecta al USO de los recursos, en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe, se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El Partido Acción Nacional para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realizó con recursos otorgados por conducto del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio 2006, utilizó la cuenta número 109229318 de Banco Nacional de México S.A., en los meses de enero a diciembre.
- b) En base a la revisión detallada y minuciosa a la información y comprobación presentada por el Partido Acción Nacional, se determinó un saldo final de \$107,747.71, (Ciento siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 71/100 M.N.), lo que representa un 1.027% del total de sus ingresos que son \$10'490,584.24, (Diez millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).
- c) Así mismo se detectaron las siguientes observaciones:

1. El Partido no informó los folios de recibos de militantes y los de REPAP que se mandaron imprimir en el año 2006.
2. Mediante el cheque número 7464, de fecha 14 de noviembre de 2006, con importe de \$2,636.00, (Dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), el Partido cubrió el pago de placas y tenencia de la camioneta Endeavor modelo 2006, la cual no se identificó en el inventario que el partido anexó al informe anual.
3. Mediante el cheque número 7484, de fecha 15 de noviembre de 2006, con importe de \$7,000.00, (Siete mil pesos 00/100 M.N.), el Partido cubrió el pago de traslado de personas en viaje a la Ciudad de Monterrey N.L., no anexando a la comprobación, la justificación correspondiente.
4. Mediante el cheque número 7517, de fecha 15 de noviembre de 2006, con importe de \$47,621.41, (Cuarenta y siete mil seiscientos veintiún pesos 41/100 M.N.).



pesos 41/100 M.N.), se cubrió el pago de un pasivo del ejercicio 2005, del cual no se anexó la comprobación respectiva.

5. No se anexó oficio de comisión para justificar el ejercicio de viáticos por viaje fuera del Estado, que está respaldado con la factura número 85442, de fecha 11 de septiembre de 2006 con importe de \$1,236.00, (Un mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).
6. Se anexó en copia la factura número 0786 de fecha 18 de septiembre de 2006, con importe de \$5,000.00, (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de finiquito por viaje a la Ciudad de México; y
7. Las que se integraron como anexos al requerimiento especificado en el CONSIDERANDO DÉCIMO.

Para efectos de conocer las observaciones detectadas, la C.P. Ma. del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante la Comisión de Fiscalización, así como personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del mismo Partido, asistieron a las oficinas del Instituto Estatal Electoral los días 20 y 28 de marzo de 2007.

DÉCIMO.- Que fueron subsanadas de manera parcial las observaciones determinadas por la Comisión de Fiscalización y dadas a conocer por conducto de la Secretaría Técnica del Instituto Estatal Electoral a la acreditada del Partido Acción Nacional, lo que dio lugar a requerimiento, el cual fue emitido a través del oficio número SE/07/CF/R-548, de fecha 03 de mayo de 2007 dirigido al Dr. Gerardo Marcos Pérez Ibarra, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con atención al Dip. Lic. Lorenzo Martínez Delgadillo, representante por dicho Partido ante el Consejo Estatal Electoral y a la C.P. Ma. del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por parte de dicho Partido ante la Comisión de Fiscalización y notificado el día 03 de mayo de 2007 a las 18:40 horas , siendo las observaciones las siguientes:

Con fundamento en el artículo 96, fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 45, del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", la Comisión de Fiscalización, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por este Partido Político relativa a los gastos por Actividades Ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2006, se detectaron las siguientes observaciones:

1.-Como resultado de la revisión que de forma minuciosa y detallada se realizó a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional junto con el informe anual, y con fundamento en los artículos 22, 25, 26, 43 y 49 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".



12

PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, en correlación con los Artículos: 29-A del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigentes en el ejercicio fiscal 2006, se determinaron observaciones por un importe de \$ 207,769.74, (Doscientos siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 74/100 M.N.), que se integra como sigue:

ANEXO 1	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA.	\$ 8,885.01
ANEXO 2	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SIN REQUISITOS FISCALES.	12,305.89
ANEXO 3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON FECHA DE OTRO EJERCICIO.	200.00
ANEXO 4	DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA EN OTRO ESTADO	6,053.90
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN DE GASTOS DE VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS EN EL INVENTARIO	88,385.59
ANEXO 6	GASTOS CUBIERTOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA Y REGISTRADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	2,947.36
ANEXO 7	DOCUMENTACIÓN DE GASTOS DE VIAJES REALIZADOS FUERA DEL ESTADO SIN JUSTIFICACIÓN.	10,300.50
ANEXO 8	DOCUMENTACIÓN DE GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES, NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO.	12,650.00
ANEXO 9	DOCUMENTACIÓN DE GASTOS SIN CHEQUE NOMINATIVO.	66,041.49
IMPORTE TOTAL DE OBSERVACIONES		\$207,769.74

Dichas observaciones se presentan a detalle en los anexos del 1 al 9, mismos que acompañan al presente requerimiento.

ANEXO "1" DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA.

MES	CUENTA	CHEQUE		FACTURA		NO DEDUCIBLE	CONCEPTO
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Enero	229318 PD-28	31-ene-06	0 00 0548	04-ene-06	1,400.00	1,400.00	2 CORONAS STGO PAPASQUARIO
Enero	229318 PD-20	31-ene-06	0 00 9546	29-ene-06	500.00	500.00	COPIA DE FACTURA DE GASOLINA
Febrero	229318 6469	21-feb-06	2,185.00	2881	23-jun-06	2,185.00	2,185.00 PAGO DEDUCIBLE SINIESTRO A-155506
Marzo	229318 TRANSFEREN	22-mar-06	3,000.00	61521	24-abr-06	3,000.01	3,000.01 COMBUSTIBLE
Marzo	229318 6531	16-mar-06	2,735.00	781482	16-mar-06	1,496.00	1,496.00 TENENCIA
Marzo	229318 6531	16-mar-06	2,735.00	948900	16-mar-06	302.00	302.00 TENENCIA
							\$8,885.01

ANEXO "2" DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SIN REQUISITOS FISCALES.



13

MES	CUENTA	CHEQUE	FACUTRA	NO	CONCEPTO
		NUMERO FECHA	NUMERO FECHA	IMPORTE	DEDUCIBLE
Enero	229318	PD - 71 20-feb-06	0.00	20260 04-feb-06	650.00
Enero	229318	PD - 29 26-feb-06	0.00	13617 19-feb-06	195.02
Febrero	229318	PD - 29 26-feb-06	0.00	31614 11-feb-06	195.07
Febrero	229318	PD - 29 26-feb-06	0.00	15979 25-feb-06	145.02
					145.02 COMBUSTIBLE NO VIENE QUIEN EXPIDE LA
					NO TIENE EL NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA
Marzo	229318	PD - 21 10-mar-06	0.00	37201 16-mar-06	200.01
					200.01 FACTURA, COMBUSTIBLE
Marzo	229318	PD - 22 30-mar-06	0.00	37465 20-mar-06	50.00
					50.00 NO TIENE EL NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA
Marzo	229318	PD - 22 30-mar-06	0.00	37317 18-mar-06	220.00
					220.00 FACTURA, COMBUSTIBLE
Marzo	229318	PD - 22 30-mar-06	0.00	37785 25-mar-06	100.02
					100.02 FACTURA, COMBUSTIBLE
Abril	229318	PD - 32 30-abr-06	0.00	39007 17-abr-06	310.09
					310.09 FACTURA, COMBUSTIBLE
Abril	229318	PD - 32 30-abr-06	0.00	39523 24-abr-06	150.01
					150.01 NO TIENE EL NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA
Abril	229318	6649 21-abr-06	345.00	15063 04-abr-06	126.50
					126.50 SIN CEDULA, SIN FECHA, SIN VIGENCIA, ENVIO DE
Abril	229318	PD - 33 20-abr-06	0.00	609299 17-abr-06	275.18
					275.18 SIN LEYENDA SIN VIGENCIA, COMBUSTIBLE
Abril	229318	PD - 33 20-abr-06	0.00	588713 20-abr-06	274.56
					274.56 SIN LEYENDA SIN VIGENCIA, COMBUSTIBLE
Mayo	229318	PD - 31 11-may-06	0.00	29818275 24-abr-06	126.50
					126.50 SIN CEDULA, ENVIO DE PAQUETERIA
Mayo	229318	PD - 41 31-may-06	0.00	41518 27-may-06	195.03
					195.03 NO TIENE EL NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA
Mayo	229318	PD - 43 31-may-06	0.00	40855 16-may-06	250.00
					250.00 FACTURA, COMBUSTIBLE
Mayo	229318	PD - 43 31-may-06	0.00	56301 31-may-06	623.72
					623.72 EN LA DESCRIPCION NO SE ENTIENDE QUE
Junio	229318	PD - 21 10-jun-06	0.00	0358 16-jun-06	1,625.00
					1,625.00 APOYO POLITICO DEL D.F AL 30 DE JUNIO CUENCAMEN
Junio	229318	PD - 26 30-jun-06	0.00	41320 24-jun-06	195.01
					195.01 NO DICE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, COMBUSTIBLE
Junio	229318	PD - 26 30-jun-06	0.00	43593 28-jun-06	145.00
					145.00 NO DICE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, COMBUSTIBLE
Junio	229318	PD - 44 30-jun-06	0.00	37152 15-may-06	99.99
					99.99 NO DICE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, COMBUSTIBLE
Julio	229318	PD - 21 30-jun-06	0.00	6614 1,750.00	1,750.00 COMPROBACION DE CUENCAMEN SIN FECHA
Agosto	229318	PD - 18 31-jul-06	0.00	30413 679.10	679.10 COMPRA DE ALIMENTOS, SIN FECHA
Agosto	229318	PD - 21 31-agosto-06	0.00	168924 850.00	850.00 COMPRA DE GASOLINA, SIN FECHA
Septiembre	229318	PD - 23 10-sep-06	0.00	48746 13-sep-06	195.01
					195.01 NO DICE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, COMBUSTIBLE
Septiembre	229318	PD - 23 10-sep-06	0.00	48377 07-sep-06	195.01
					195.01 NO DICE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, COMBUSTIBLE
Septiembre	229318	PD - 23 10-sep-06	0.00	49962 01-oct-06	195.01
					195.01 NO DICE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, COMBUSTIBLE
Septiembre	229318	PD - 23 30-sep-06	0.00	49188 20-sep-06	195.01
					195.01 NO DICE QUIEN EXPIDE LA FACTURA, COMBUSTIBLE

HOJA 2 DE 2
\$12,305.89

ANEXO "3" DOCUMENTACION PRESENTADA CON FECHA DE OTRO EJERCICIO.

MES	CUENTA	CHEQUE	FACUTRA	NO	CONCEPTO
		NUMERO FECHA	NUMERO FECHA	IMPORTE	DEDUCIBLE
Septiembre	229318	PD - 20 30-sep-06	0.00	48113 13-oct-06	130.01
Diciembre	229318	PD - 26 31-dic-06	0.00	50769 13-oct-06	195.01
Noviembre	229318	7532 22-nov-06	850.00	15489 13-oct-06	850.00
					850.00 SIN NOMBRE, RFC, CEDULA Y SIN VIGENCIA
Diciembre	229318	PD - 34 31-dic-06	0.00	281609 11-dic-06	300.00
					300.00 NO SE DESCRIBE EL CONCEPTO EN FACTURA
Diciembre	229318	PD - 34 31-dic-06	0.00	281612 14-dic-06	300.00
					300.00 NO SE DESCRIBE EL CONCEPTO EN FACTURA
Diciembre	229318	PD - 34 31-dic-06	0.00	281901 18-dic-06	300.00
					300.00 NO SE DESCRIBE EL CONCEPTO EN FACTURA

\$12,305.89

ANEXO "4" DOCUMENTACION EXPEDIDA EN OTRO ESTADO

MES	CUENTA	CHEQUE	FACUTRA	NO	CONCEPTO
		NUMERO FECHA	NUMERO FECHA	IMPORTE	DEDUCIBLE
Agosto	229318	7111 22-agosto-06	3,457.00	754013 26-jul-06	190.00
Noviembre	229318	7532 21-noviembre-06	1,499.38	361737 15-oct-06	96.00
Noviembre	229318	PD - 6 15-noviembre-06	0.00	R-13602 7-noviembre-06	170.00
					170.00 TAXI DE LA CD. DE MEXICO SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	7574 8-dic-06	2,446.00	255359 17-dic-06	172.00
					172.00 TAXI DE LA CD. DE MEXICO SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	7574 8-dic-06	2,446.00	25770 30-noviembre-06	954.00
					954.00 ALIMENTOS DEL D.F SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	7574 8-dic-06	2,446.00	163088 1-dic-06	600.00 HOSPEDAJE DEL D.F SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 2 5-dic-06	0.00	068 25-noviembre-06	200.00
					200.00 TAXI DEL D.F SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 2 5-dic-06	0.00	276597 19-noviembre-06	190.00
					190.00 TAXI DE LA CD. DE MEXICO SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 31 5-dic-06	0.00	156911 25-noviembre-06	216.00
					216.00 ALIMENTOS EN HILO D SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	8679 20-noviembre-06	340.00
					340.00 HOSPEDAJE MAZATLAN SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	9472 19-noviembre-06	177.00
					177.00 ALIMENTOS MAZATLAN SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	85591 20-noviembre-06	200.00
					200.00 GASOLINA EN MAZATLAN SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	32630 17-noviembre-06	460.00
					460.00 ALIMENTOS MAZATLAN SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	2064 18-noviembre-06	635.00
					635.00 HOSPEDAJE MAZATLAN SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	166117 19-noviembre-06	329.7C
					329.7C GASOLINA EN CIUDADES SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	TICKET 95.00	95.00
					95.00 AUTOPISTA SINALOA SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	TICKET 110.00	110.00
					110.00 AUTOPISTA SINALOA SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 12 13-dic-06	0.00	TICKET 110.00	110.00
					110.00 AUTOPISTA SINALOA SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 13 13-dic-06	0.00	376618 18-noviembre-06	185.00
					185.00 ALIMENTOS MAZATLAN SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 14 13-dic-06	0.00	S.FOLIO 15-dic-06 85.00	85.00
					85.00 TAXI DEL D.F SIN JUSTIFICACION
Diciembre	229318	PD - 54 31-dic-06	0.00	115508 14-dic-06 429.20	429.20
					429.20 COMPRAS DE GAS LP EN TORREON

\$6,053.79

ANEXO "5" DOCUMENTACION DE GASTOS DE VEHICULOS NO IDENTIFICADOS EN EL INVENTARIO



14

MES	CUENTA	CHEQUE		FACTURA		NO DEDUCIBLE	CONCEPTO	
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
Febrero	229318	PD-32	28-feb-06	0.00	887	20-feb-06	1,115.00	1,115.00 EN INVENTARIO NO HAY VEHICULO DE NVO IDEAL SERVICIO
Marzo	229318	PD-21	30-mar-06	0.00	20547	21-mar-06	647.45	647.45 VEHICULO NO IDENTIFICADO, SERVICIO
Abril	229318	PD-31	30-abr-06	0.00	821578	03-abr-06	1,343.00	1,343.00 VW 1998 NO IDENTIFICADO EN EL INVENTARIO, SERVICIO
Abri	229318	PD-31	30-abr-06	0.00	3665	29-abr-06	1,161.50	1,161.50 VEHICULO NO IDENTIFICADO COMP. IDG SERVICIO
Abri	229318	PD-31	10-abr-06	0.00	809903	03-abr-06	1,343.00	1,343.00 NO RELACIONAN EL VEHICULO EN EL INVENTARIO, SERVICIO
Abri	229318	PD-31	30-abr-06	0.00	809901	03-abr-06	991.00	991.00 NO RELACIONAN EL VEHICULO EN EL INVENTARIO, SERVICIO
Mayo	229318	3091	16-may-06	4,000.00	642	16-may-06	1,655.00	1,655.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-20	31-may-06	0.00	0115	28-may-06	1,800.03	1,800.03 NO ESTA IDENTIFICADO EL VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-20	31-may-06	0.00	891	29-may-06	719.90	719.90 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-49	31-may-06	0.00	174432	13-may-06	1,080.00	1,080.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-16	31-may-06	0.00	174431	13-may-06	1,080.00	1,080.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-42	31-may-06	0.00	3615	20-may-06	1,932.00	1,932.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-42	31-may-06	0.00	3674	20-may-06	1,955.00	1,955.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-42	31-may-06	0.00	3673	20-may-06	1,918.00	1,918.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-42	31-may-06	0.00	6934	17-may-06	1,801.96	1,801.96 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-42	31-may-06	0.00	6933	17-may-06	1,013.00	1,013.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-42	31-may-06	0.00	6933	17-may-06	817.44	817.44 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-41	31-may-06	0.00	1476	11-may-06	889.00	889.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-41	31-may-06	0.00	0601	06-may-06	1,645.00	1,645.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-41	31-may-06	0.00	2791	C5-may-06	199.93	199.93 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-33	31-may-06	0.00	13183	33-may-06	235.93	235.93 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-18	31-may-06	0.00	13184	33-may-06	394.95	394.95 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-18	31-may-06	0.00	2711	26-may-06	1,602.00	1,602.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Mayo	229318	PD-18	31-may-06	0.00	2710	26-may-06	2,000.00	2,000.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	6924	17-jun-06	5,827.40	3681	14-may-06	7,705.00	7,705.00 SERVICIO VEHICULO RESTO, FANTA IDENTIFICAR VEHICULO
Junio	229318	6924	17-jun-06	5,821.49	3656	22-may-06	7,122.95	7,122.95 FALTA IDENTIFICAR VEHICULO, RESTO SERVICIO
Junio	229318	PD-23	30-jun-06	0.00	20503	11-jun-06	270.00	270.00 NO ESPECIFICA VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-23	30-jun-06	0.00	1721	14-jun-06	1,667.50	1,667.50 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO

HOJA 2 DE 2

MES	CUENTA	CHEQUE		FACTURA		NO DEDUCIBLE	CONCEPTO	
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
Junio	229318	PD-23	30-jun-06	0.00	3723	21-jun-06	920.00	920.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-23	30-jun-06	0.00	3723	21-jun-06	1,955.00	1,955.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-23	30-jun-06	0.00	209571	26-jun-06	747.50	747.50 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-21	30-jun-06	0.00	0635	26-jun-06	935.00	935.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-19	30-jun-06	0.00	1421	19-jun-06	669.59	669.59 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-19	30-jun-06	0.00	1366	16-jun-06	539.93	539.93 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-44	31-jun-06	0.00	41327	29-jun-06	1,246.97	1,246.97 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-37	10-jun-06	0.00	376591	14-jun-06	1,353.83	1,353.83 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-37	10-jun-06	0.00	376581	14-jun-06	1,353.83	1,353.83 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-37	10-jun-06	0.00	376581	09-jun-06	574.00	574.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-17	30-jun-06	0.00	047	20-jun-06	799.92	799.92 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-35	30-jun-06	0.00	11413	23-jun-06	1,515.00	1,515.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-35	30-jun-06	0.00	04545	03-jun-06	816.50	816.50 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-35	30-jun-06	0.00	59991	31-may-06	1,978.00	1,978.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-32	30-jun-06	0.00	5040	09-jun-06	574.00	574.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-31	30-jun-06	0.00	07471	29-jun-06	1,079.93	1,079.93 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-29	30-jun-06	0.00	3258	01-jun-06	886.00	886.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Junio	229318	PD-28	30-jun-06	0.00	26321	10-jun-06	999.99	999.99 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-28	30-sep-06	0.00	558	01-oct-06	515.00	515.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-19	30-sep-06	0.00	7668	09-sep-06	723.97	723.97 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-19	30-sep-06	0.00	7427	28-sep-06	823.40	823.40 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-19	30-sep-06	0.00	2969	12-sep-06	1,497.50	1,497.50 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-16	30-sep-06	0.00	76169	11-jul-06	1,150.00	1,150.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-16	30-sep-06	0.00	76368	11-jul-06	1,150.00	1,150.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-16	30-sep-06	0.00	76364	11-jul-06	149.59	149.59 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-12	30-sep-06	0.00	653	13-sep-06	2,000.00	2,000.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-12	30-sep-06	0.00	654	13-sep-06	1,957.00	1,957.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-33	30-sep-06	0.00	0144	25-sep-06	1,092.46	1,092.46 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
Septiembre	229318	PD-33	30-sep-06	0.00	0234	10-sep-06	805.00	805.00 NO IDENTIFICAN VEHICULO, SERVICIO
							\$88,385.59	

ANEXO "6" GASTOS CUBIERTOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA Y REGISTRADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.



MES	CUENTA	CHEQUE			FACTURA			NO DEDUCIBLE	CONCEPTO
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
JUNIO	229318 TRANSFERENCIA	08-jun-06	2,947.36				0.00		FAUTA COMPROBANTE DE PAGO 2,947.36 DE IMPUESTOS AL SAT

**ANEXO "7" DOCUMENTACIÓN DE GASTOS DE VIAJES
REALIZADOS FUERA DEL ESTADO SIN JUSTIFICACIÓN:**

MES	CUENTA	CHEQUE			FACTURA			NO DEDUCIBLE	CONCEPTO
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
Agosto	229318	7111	22-agosto-06	3,457.00	11104	25-jul-06	1,643.70		BOLETO DE AVION TORREON-MEXICO
Agosto	229318	7111	22-agosto-06	3,457.00	14105	25-jul-06	1,623.33		BOLETO DE AVION MEXICO-TORREON
Noviembre	229318	7546	22-novi-06	2,297.27	1418	6-novi-06	1,298.37		1,298.27 BOLETO DE AVION MEXICO-DURANGO
Noviembre	229318	7546	22-novi-06	2,297.27	1505	21-novi-06	999.00		999.00 BOLETO DE AVION DURANGO-MEXICO
Diciembre	229318	7563	4-dic-06	2,000.00	1521	28-dic-06	2,000.00		2,000.00 BOLETO DE AVION DURANGO-MEXICO-DURANGO
Diciembre	229318	7587	9-dic-06	2,736.20	1581	30-dic-06	2,736.20		2,736.20 BOLETO DE AVION TORREON-MEXICO
									\$10,300.50

ANEXO "8" DOCUMENTACIÓN DE GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES, NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO.

MES	CUENTA	CHEQUE			FACTURA			NO DEDUCIBLE	CONCEPTO
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
Diciembre	229318	7661	16-dic-06	12,650.00	1029	8-ene-07	12,650.00		5 RADIOS TRANSECTOR MÓVIL NO INVENTARIADOS
									\$12,650.00

ANEXO "9" DOCUMENTACIÓN DE GASTOS SIN CHEQUE NOMINATIVO.

MES	CUENTA	POLÍZA			FACTURA			NO DEDUCIRLE	CONCEPTO
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
Abril	229318	PD-3	10-abr-06	061249	10-abr-06	14,296.33	31,296.03		VALES DE DESPESA
Noviembre	229318	PD- 9	23-novi-06	1376	21-novi-06	1,995.25	1,995.25		LONA IMPRESA, OTRA FACTURA MISMA FECHA
Noviembre	229318	PD- 9	23-novi-06	1173	21-novi-06	1,995.25	1,995.25		FECHA
Diciembre	229318	PD- 45	31-dic-06	0644	22-dic-06	900.00	900.00		COMPRA DE GASOLINA,OTRAS FACTURAS MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 45	31-dic-06	0645	22-dic-06	500.00	500.00		COMPRA DE GASOLINA,OTRAS FACTURAS MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 45	31-dic-06	0642	22-dic-06	1,500.00	1,500.00		COMPRA DE GASOLINA,OTRAS FACTURAS MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	54762	6-dic-06	1,251.60	1,251.60		SERVICIO A CHEVY 2005 COLOR AZUL,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	54761	6-dic-06	1,398.40	1,398.40		SERVICIO A CHEVY 2005 COLOR AZUL,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	110	3-dic-06	1,897.50	1,897.50		INSTALACION DE CABLEADO PARA INTERNET,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	103	5-dic-06	1,897.50	1,897.50		INSTALACION DE CABLEADO PARA INTERNET,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	104	17-dic-06	1,725.00	1,725.00		RENTA DE MOBILIARIO,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	105	17-dic-06	1,725.00	1,725.00		RENTA DE MOBILIARIO,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	0568	26-novi-06	1,200.00	1,200.00		RENTA DE SONIDO,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	0036	26-novi-06	2,800.00	2,800.00		RENTA DE SALON BOULEVARD
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	8040	29-novi-06	1,950.83	1,950.83		CONSUMO DE ALIMENTOS,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	8041	27-novi-06	1,912.83	1,912.83		CONSUMO DE ALIMENTOS,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	C569	26-novi-06	900.00	900.00		RENTA DE SONIDO,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	2658	24-novi-06	1,956.84	1,956.84		VARIOS S/DESCRIPCION OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 54	31-dic-06	2659	24-novi-06	211.37	211.37		5 CAJAS DE ARCHIVO,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 7K	31-dic-06	3134	22-dic-06	2,600.00	2,600.00		COMPRA DE GASOLINA,OTRA FACTURA MISMA FECHA
Diciembre	229318	PD- 7K	31-dic-06	3135	22-dic-06	2,600.00	2,600.00		COMPRA DE GASOLINA,OTRA FACTURA MISMA FECHA
									566,041.49

2.- Como resultado de la revisión que de forma minuciosa y detallada se realizó a la documentación y al informe anual presentados por el Partido Acción Nacional, no se logró integrar el saldo determinado por este Partido en el formato "CA" Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que esta Comisión de Fiscalización les solicita expliquen la forma de su integración.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en la fracción III del artículo 96 del Código Estatal Electoral y el artículo 45 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y



16

(Handwritten signature of the Auditor General of Coahuila)

AGRUPACIONES POLÍTICAS"; se le REQUIERE para que dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las observaciones realizadas por esta Comisión a su informe anual relativo a gastos por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2006.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el 11 de mayo de 2007 se recibieron oficios sin número, una parte de ellos de fecha 31 de marzo de 2007 y otra parte de fecha 09 de mayo de 2007, dirigidos al Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Presidente de la Comisión de Fiscalización, firmados por el L.A. Emilio Valles-Salas, Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional y por la C.P. Rocío Marnufo Ortiz, Contadora General del Partido Acción Nacional.

En los oficios de referencia, redactan aclaraciones sobre lo observado y anexan documentación como: Invitaciones para justificar los viajes fuera del Estado, copia del inventario de bienes muebles para identificar los vehículos a los que se les dio servicio de mantenimiento y para identificar adquisiciones que no habían sido referidas en dicho inventario.

DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los conceptos observados en el requerimiento no solventados de los egresos determinados, hacen referencia a "Documentación", esto es, que el Partido Acción Nacional respaldó dichas operaciones con facturación que no se encuentra en condiciones de ser considerada como deducible para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006 y con base en lo establecido por el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"; así mismo la diferencia entre el saldo final presentado por el Partido y el saldo final determinado en la revisión, se debe principalmente a que, para la determinación del mismo, en el Partido se consideraron, de algunas cuentas "saldos" de la Balanza de Comprobación y no "movimientos".

DÉCIMO TERCERO.- Que en virtud de que esta Comisión no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos, y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2006.

DÉCIMO CUARTO.- Que los ingresos por \$10'490,584.24, (Diez millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), y los egresos por \$10'382,836.53, (Diez millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 53/100 N.M.), son los determinados en la revisión, arrojando como balance un saldo final de \$107,747.71, (Ciento siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 71/100 M.N.), el cual representa un 1.027% del total de sus ingresos.

(Handwritten signature of the Auditor General of Coahuila)



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, 95 y 96 fracciones I, II, III, IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado, esta Comisión de Fiscalización, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo con la presentación, ante la Comisión de Fiscalización, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2006 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95, primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a juicio de esta Comisión de Fiscalización, cumplió con los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por esta propia Comisión, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se determina que el **ORIGEN** del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, aportaciones de militantes, rendimientos financieros, y otros conceptos, siendo en total la cantidad de **\$10'490,584.24**, (Diez millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.).

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se determina que el **USO Y DESTINO** de los recursos obtenidos por este Partido Político, fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2006.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL es de **\$10'490,584.24**, (Diez millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de **\$10'382,836.53**, (Diez millones



trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 53/100 N.M.), de donde resulta un saldo final de \$107,747.71, (Ciento siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 71/100 M.N.), el cual representa un 1.027 % del total de sus ingresos, mismo con el que iniciará el ejercicio fiscal 2007 y que deberá reportar en el informe correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96, fracción IV del Código Estatal Electoral, túrvese el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116, fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno de la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, en sesión número 7 de fecha 30 de mayo de 2007.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO**

MTRO. ALEJANDRO GAITAN MANUEL.
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO.
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS.
CONSEJERO ELECTORAL

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LOS ARTÍCULOS 93 PRIMER PÁRRAFO, 95 Y 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y APLICACIÓN del Financiamiento Público y Privado es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia; mediante Acuerdo número 169, emitido en sesión extraordinaria Número 30 de fecha 6 de octubre de 2006; dicha Comisión, que en lo sucesivo se denominará Comisión de Fiscalización, se encuentra integrada por los C.C. Mtro. Alejandro Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas e Ing. Mario Alberto Galván, Presidente, Consejeros Electorales y Secretario respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2006 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 31, mediante Acuerdo número 170, aprobó el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2005, mediante Acuerdo número 165, emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 25, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el

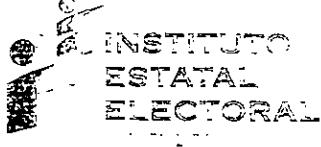


Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2006.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2005, mediante decreto Número 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 48 de fecha 15 de diciembre de 2005, la H. LXIII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, en la que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$28'993,530.00 (Veintiocho millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIA	TOTAL
P.A.N.	\$ 8'941,479.16	
P.R.E.	9'795,738.36	
P.R.D.	1'637,903.96	
P.T.	2'521,211.18	
P.V.E.M.	222,000.00	
P.C.	222,000.00	
P.D.	1'987,693.62	
P.N.A.	222,000.00	
P.A.S. y C.	222,000.00	
SUMAS	\$ 25'772,026.28	\$ 25'772,026.28
2% para Agrupaciones Políticas, Art. 81 del Código Estatal Electoral vigente.	\$ 515,440.96	
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII del Código Estatal Electoral vigente.	\$ 2'706,062.76	
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 28'993,530.00	

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2006, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 167 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 26 de fecha 11 de enero de 2006, por lo que mensualmente los Partidos Políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.



3

SEXTO.- Con fecha lunes 11 de diciembre de 2006, mediante Acuerdo número 173, en sesión ordinaria número 19, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó a la Comisión de Fiscalización para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

SÉPTIMO.- Con fecha miércoles 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Fiscalización aprobó la notificación para los Partidos Políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2007, comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, plazo que finalizó el día 1 de marzo de 2007 a las 24:00 horas.

OCTAVO.- Con fecha 13 de febrero de 2007, mediante oficio número CF/07/CE/R-47, dirigido al Lic. Ricardo López Pescador, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con atención al Lic. Hugo Rosales Badillo, Representante de dicho Partido ante el Consejo Estatal Electoral y con atención al C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado ante la Comisión de Fiscalización, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- El C.P. Luis Enrique Solís Santillán, representante acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido Revolucionario Institucional, con fecha 01 de marzo de 2007 a las 22:15 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 01 de marzo de 2007, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO.- El Partido Revolucionario Institucional, presentó en tiempo su informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado, producto de una primera revisión de la documentación que acompañó, esta Comisión de



4

Fiscalización determina que también lo presentó satisfactoriamente de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
"CA" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTA
"CA-1" APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTA
"CA-2" APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTA (EN CEROS)
"CA-3" INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTA (EN CEROS)
"CA-4" INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTA
"CA-5" INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTA

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS PRI
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTA
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTA
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTA
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y ANUAL	SI PRESENTA (SOLO LAS MENSUALES AL 30 DE NOVIEMBRE)
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	SI PRESENTA DE MILITANTES



5

RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTA.
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	NO PRESENTA
RELACIÓN DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	SI PRESENTA
FECHA DE ENTREGA	01 DE MARZO DE 2007 A LAS 22:15 HRS.

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido Revolucionario Institucional acreditado hasta diciembre del 2006, presentó en tiempo sus informes respectivos, según el antecedente DÉCIMO tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

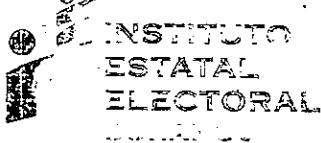
PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.R.I.	\$10'890,255.39	\$10'868,653.74	\$21,601.65

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, la Comisión de Fiscalización se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 2 de marzo de 2007 al 30 de abril de 2007, para supervisar la revisión del mismo.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión del informe anual que presentó el Partido Revolucionario Institucional sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2006, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización con el apoyo contable del personal de la Secretaría Técnica, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que esta Comisión de Fiscalización es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por



6

concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades de financiamiento, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos, inició el 1 de enero de 2007, según calendario aprobado por esta Comisión de Fiscalización, feniendo dicho término el día jueves 01 de marzo de 2007. De dicho plazo se notificó al Partido mediante oficio número SE/06/CE/R-601 de fecha 13 de diciembre de 2006 dirigido al Lic. Ricardo López Pescador, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con atención al Arq. Víctor Luis Velásquez Ramírez, representante ante el Consejo Estatal Electoral y al C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado por el mismo Partido ante la Comisión de Fiscalización, dicha notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado, No. 48 de fecha jueves 14 de diciembre de 2006.

TERCERO.- Que con fecha 13 de febrero de 2007, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, representante acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido Revolucionario Institucional, presentó en tiempo el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006, tal como lo señala el antecedente DÉCIMO de este documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe, se encontró que el Partido Revolucionario Institucional presentó satisfactoriamente ante esta Comisión de Fiscalización, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo éstos los siguientes:



FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Partido reporta en su informe un ingreso por \$10'890,255.39 (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.) y un egreso por \$10'868,653.74 (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.), quedando un saldo de \$21,601.65 (Veintiún mil seiscientos un pesos 65/100 M.N.).

FORMATO "CA-1" DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta ingresos por concepto de aportaciones de militantes, sin especificar su número, por un total de \$921,935.93 (Novecientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.).

FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros. En este sentido, el Partido no está obligado a presentar el control de folios de recibos de aportación de simpatizantes y el registro de donativos recibidos a que se refiere el artículo 38 inciso c) del Reglamento.

FORMATO "CA-3" DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Partido reporta ingresos por este concepto, por \$8,394.22 (Ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 22/100 M.N.).

FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS



8

El Partido reporta ingresos por este concepto por un importe de \$164,186.88 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), que corresponden al reembolso de Actividades Específicas del ejercicio 2005.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO.

Anexan conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al año 2006, de la cuenta número 184070243 de Banco Mercantil del Norte S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO.

Se presenta control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Indicando que no se mandaron imprimir folios durante el año 2006, teniendo disponibles para su utilización en el ejercicio del folio 928 al folio 1077, habiéndose utilizado los folios del 928 al 945, del 948 al 952, 956, del 959 al 994 y del 1005 al 1020, se canceló el recibo con número de folio 955. Quedando pendientes de utilizar los folios 946, 947, 953, 954, 957, 958, del 995 al 1004 y del 1021 al 1077.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO.

Se presenta relación de pasivos al 31 de diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO A) DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta estados de la cuenta bancaria número 184070243 de Banco Mercantil del Norte S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO B) DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta balanzas de comprobación mensual de enero a noviembre de 2006.



CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO C) DEL REGLAMENTO.

Se presenta control de folios de militantes del 4180 al 6208, de los cuales se utilizaron del 4180 al 4437, del 5001 al 5841, del 5851 al 6066, del 6069 al 6150, del 6171 al 6183, se cancelaron los recibos con números de folio 4233, 4240, 4264, 4290, 4292, 4294, 4295, 4301, 4306, 4325, 4339, 4341, 4365, 4402, 5003, 5004, 5005, 5027, 5175, 5179, 5421, 5422, 5459, 5465, del 5505 al 5520, 5647, 5651, 5694, 5738, 5742, del 5747 al 5759, 5819, 5820, 5990, 6076. Según reporta el Partido, los recibos de folios numero 4438 al 4512 están elaborados en el ejercicio de 2005, por lo que no fueron sujetos de la revisión que nos ocupa.

Pendientes de utilizar los recibos de folios números 4513 al 5000, 5480, del 5842 al 5850, 6067, 6068, del 6151 al 6170, del 6184 al 6208. Por este concepto, el Partido reporta que se obtuvieron ingresos por **\$921,935.93**, (Novecientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.).

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO D) DEL REGLAMENTO.

Presentan relación de Reconocimientos por Actividades Políticas en la cual se constata que están expedidos en forma consecutiva. Entregándose por éste concepto un total de \$935,333.00 (Novecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 38 INCISO E) Y 69 DEL REGLAMENTO

REGLAMENTO.
El Partido no presenta dentro de su contabilidad el inventario físico actualizado de los bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada al formato "CA" se desprende que el Partido Revolucionario Institucional, inició el ejercicio fiscal del año 2006 con un saldo de \$0.00 y obtuvo ingresos por la cantidad de \$10'890,255.39 (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.), de los cuales \$9'795,738.36 (Nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), son de financiamiento público para actividades ordinarias, por financiamiento de militantes la cantidad de \$921,935.93 (Novecientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.), por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$8,394.22 (Ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 22/100 M.N.), y por otros conceptos (Reembolso de Actividades Específicas 2005) \$164,186.88 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 88/100 M.N.); ingresos que sumados dan un total de



\$10'890,255.39 (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.), de los cuales el Partido Político de que se trata gastó **\$10'868,653.74** (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.), por lo que el Partido reporta en el formato "CA" que terminó el año fiscal con un saldo de **\$21,601.65** (Veintiún mil seiscientos un pesos 65/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los Partidos Políticos, se harían de manera económica mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante oficio SE/06/CE/R-368 de fecha 26 de marzo de 2007, dirigido al Lic. Ricardo López Pescador, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con atención al C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado ante la Comisión de Fiscalización, se les hizo una atenta invitación para que acudieran a las oficinas del Instituto Estatal Electoral con el fin de que tuvieran conocimiento de las observaciones detectadas a su informe.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos, en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el Partido Revolucionario Institucional para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2006 es: el saldo inicial del ejercicio fiscal del año 2006 con un importe de **\$0.00** y obtuvo ingresos por la cantidad de: **\$10'890,255.39** (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.), de los cuales **\$9'795,738.36** (Nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), son por financiamiento público para actividades ordinarias; por financiamiento de militantes la cantidad de **\$921,935.93** (Novecientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.), por financiamiento de simpatizantes **\$0.00**, por autofinanciamiento **\$0.00**, por rendimientos financieros **\$8,394.22** (Ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 22/100 M.N.), y por otros conceptos (Reembolso de Actividades Específicas 2005) **\$164,186.88** (Ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 88/100 M.N.); ingresos que sumados dan un total de **\$10'890,255.39** (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.).
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos obtenidos por el Partido Revolucionario



Institucional y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMATIVO POR EL PARTIDO	REASADO POR EL SEDE	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	9'795,738.36	9'795,738.36	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	921,935.93	921,935.93	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8,394.22	8,394.22	0.00
OTROS CONCEPTOS	164,186.88	164,186.88	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$10'890,255.39	\$10'890,255.39	0.00

- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el Partido Revolucionario Institucional, se observa que éstos se encuentran depositados durante el año 2006 en las cuentas que maneja el Partido y, corresponden a los ingresos que informan.
 - d) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Revolucionario Institucional está plenamente demostrado.

NOVENO.- Que por lo que respecta al USO de los recursos, en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe, se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El Partido Revolucionario Institucional para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realizó con recursos otorgados por conducto del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio 2006, utilizó la cuenta número: 184070243 de Banco Mercantil del Norte S.A., en los meses de enero a diciembre.



12

b) En base a la revisión detallada y minuciosa a la comprobación presentada por el Partido Revolucionario Institucional no fue posible determinar un saldo final porque se detectó un faltante de pólizas.

c) Así mismo se detectaron las siguientes observaciones:

1. El Partido no anexó al informe, la balanza de comprobación mensual de diciembre y la anual.
2. El Partido no anexó al informe, el inventario físico de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2006.
3. No se anexó oficio de comisión para justificar la compra de boletos de avión, para viaje fuera del Estado.
4. Se anexó en copia la factura número 16087 de fecha 27 de mayo de 2006, con importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.); y
5. Las que se integraron como anexos al requerimiento especificado en el CONSIDERANDO DÉCIMO.

Para efectos de conocer las observaciones detectadas, el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado por el Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión de Fiscalización, así como personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del mismo Partido, asistieron a las oficinas del Instituto Estatal Electoral los días 30 de Marzo, 10, 13, 26 y 27 de abril 2007.

DÉCIMO.- Que fueron subsanadas de manera parcial las observaciones determinadas por la Comisión de Fiscalización y dadas a conocer por conducto de la Secretaría Técnica del Instituto Estatal Electoral al acreditado del Partido Revolucionario Institucional, lo que dio lugar a requerimiento, el cual fue emitido a través del oficio número SE/07/CE/R-550 de fecha 03 de mayo de 2007, dirigido al C. Lic. Ricardo López Pescador, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional con atención al Lic. Hugo Rosales Badillo, representante ante el Consejo Estatal Electoral y al C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado ante la Comisión de Fiscalización y notificado el día 03 de mayo de 2007, siendo las observaciones las siguientes:



13

Con fundamento en el artículo 96, fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 45, del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", la Comisión de Fiscalización, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido político que representa relativa a gastos por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2006, se detectaron las siguientes observaciones:

- 1.- El Partido no cumplió con lo establecido en el artículo 4 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS" ya que no presentó las copias de los recibos correspondientes a aportación de militantes, por la cantidad de **\$48,000.00** (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), registrados mediante las pólizas de ingresos 59, 80 y 84 con importes de \$40,000.00, \$4,000.00 y \$4,000.00 respectivamente.
- 2.- El Partido no cumplió con lo establecido en el artículo 13 y 14 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS" ya que en su control de folios no presentó los siguientes recibos de militantes: 4295, 4325, 4341, 4365, 4393, 4397, 4398, 4402, 4424, 4425, 4435, 4436, del 4513 al 5000, del 6151 al 6166.
- 3.- En la revisión efectuada a la documentación e información que el Partido Revolucionario Institucional presenta, no cumplió con lo establecido en el artículo 33, párrafo cuarto del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS" ya que en su control de folios no presentó los siguientes recibos de REPAP: del 946, 947, 953, 954, 957, 958, del 995 al 1004.
- 4.- El Partido no cumplió con lo establecido en el artículo 38 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS" ya que no remitió junto con el informe anual las balanzas de comprobación mensual correspondiente al mes de diciembre y la anual, establecidas en el inciso b); de igual manera no remitió el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre del 2006 establecido en el inciso e).
- 5.- Como resultado de la revisión que de forma minuciosa y detallada se realizó a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional junto con el informe anual, y con fundamento en los artículos 22, 25, 26, 33, 38, 45, 69 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", en correlación con el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta del 2006, se determinaron observaciones por un importe de



14

\$ 2,702,262.09, (Dos millones setecientos dos mil doscientos sesenta y dos pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE:

ANEXO 1	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA	26,106.94
ANEXO 2	DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A OTRO EJERCICIO	17,967.26
ANEXO 3	GASTOS REGISTRADOS SIN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE	417,200.37
ANEXO 4	GASTOS DE MANT. DE EQUIPO DE TRANSP. NO IDENTIFICADO EN INVENTARIO	108,024.87
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN DE GASTOS SIN CHEQUE NOMINATIVO	10,085.00
ANEXO 6	DOCUMENTACIÓN SIN FIRMA DE RECIBIDO	656,233.00
ANEXO 7	REPAP REGISTRADO SIN FIRMA DE RECIBIDO Y SIN POLIZA CHEQUE	3,268.00

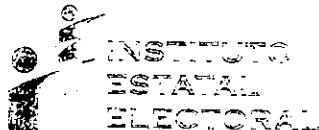
DOCUMENTACIÓN FALTANTE:

ANEXO 8	GASTOS REGISTRADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	1,251,276.65
ANEXO 9	GASTOS REGISTRADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y SIN FIRMA DE RECIBIDO EN POLIZA CHEQUE	212.100.00

Dichas observaciones se presentan a detalle en los anexos del 1 al 9 mismos que acompañan al presente requerimiento.

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA

MES	CLIENTA	CHEQUE			FACTURA			NO DEDUCIBLE	CONCEPTO
		NUMERO	FECHA	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
Julio	7023	1874	18/07/2006	18,409.50	16087	27/09/2006	2,000.00	2,000.00	NO CORRESPONDE A GTO ESPECIFICO
Agosto	7023	1961	22/08/2006	3,910.00	8352	19/09/2006	3,910.00	3,910.00	NO CORRESPONDE A GTO ESPECIFICO
Agosto	7023	1962	22/08/2006	10,820.25	19833	03/09/2006	3,783.50	3,783.50	NO CORRESPONDE A GTO ESPECIFICO
Septiembre	7023	2098	27/10/2006	10,459.42	241	14/09/2006	1,271.96	1,271.96	NO CORRESPONDE A GTO ESPECIFICO
Noviembre	7023	2139	29/11/2006	9,959.00	0590	08/09/2006	9,959.00	9,959.00	NO CORRESPONDE A GTO ESPECIFICO
Noviembre	7023	2130	21/11/2006	10,000.00	13876	12/09/2006	1,847.48	1,847.48	FACT DE PAGO TOTAL
Diciembre	7023	2165	20/12/2006	10,000.00	552	21/10/2006	1,725.00	1,725.00	NO CORRESPONDE A GTO ESPECIFICO
Diciembre	7023	2164	20/12/2006	10,000.00	7160	16/11/2006	1,610.00	1,610.00	NO CORRESPONDE A GTO ESPECIFICO



15

ANEXO 2: DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A OTRO EJERCICIO

MES	CUENTA	CHEQUE	FACTURA	NO	CONCEPTO				
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DEDUCIBLE	
Enero	70243	1590	13/01/2006	4,000.00	1469	21/12/2005	4,000.00	4,000.00	FACTURA DE EJERCICIO 2005
Febrero	70243	1658	20/02/2006	1,900.00	39	07/12/2005	1,900.00	1,900.00	FACTURA DE EJERCICIO 2005
Febrero	70243	1629	20/02/2006	4,977.00	10287012	28/11/2005	3,390.00	3,390.00	FACTURA DE EJERCICIO 2005
Febrero	70243	1629	20/02/2006	4,977.00	1028887	18/12/2005	1,618.00	1,618.00	FACTURA DE EJERCICIO 2005
Agosto	70243	1967	31/08/2006	7,017.45	3670	08/12/2005	7,017.45	7,017.45	FACTURA DE EJERCICIO 2005
Diciembre	70243	2161	20/12/2006	7,823.61	0158	15/01/2007	6,581	6,581	FACTURA DE EJERCICIO 2007

17,967.26

ANEXO 3: GASTOS REGISTRADOS SIN DOCUMENTACION QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE

MES	CUENTA	CHEQUE	FACTURA	NO	CONCEPTO				
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DEDUCIBLE	
Febrero	70243	1645	20/02/2006	27,755.35	12589	06/01/2006	1,696.25	1,696.25	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Febrero	70243	1645	20/02/2006	27,755.35	12621	11/01/2006	9,051.26	9,051.26	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Febrero	70243	1645	20/02/2006	27,755.35	12646	16/01/2006	10,760.56	10,760.56	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Febrero	70243	1645	20/02/2006	27,755.35	12647	16/01/2006	6,244.93	6,244.93	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Febrero	70243	1656	20/02/2006	16,363.04	12881	18/02/2006	11,288.96	11,288.96	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Marzo	70243	1695	15/03/2006	27,367.06	12901	24/02/2006	5,414.18	5,414.18	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Marzo	70243	1695	15/03/2006	27,367.06	12917	27/02/2006	11,777.10	11,777.10	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Marzo	70243	1695	15/03/2006	27,367.06	12944	02/03/2006	5,413.34	5,413.34	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Marzo	70243	1707	28/03/2006	29,652.13	12947	10/03/2006	11,012.48	11,012.48	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Marzo	70243	1707	28/03/2006	29,652.13	15251	26/04/2006	4,870.05	4,870.05	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Marzo	70243	1707	28/03/2006	29,652.13	15255	26/04/2006	13,739.60	13,739.60	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Abril	70243	1769	25/04/2006	81,765.36	13019	11/05/2006	1,477.94	1,477.94	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Abril	70243	1769	25/04/2006	81,765.36	13054	20/05/2006	9,604.65	9,604.65	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Abril	70243	1769	25/04/2006	81,765.36	13055	20/05/2006	19,130.64	19,130.64	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Abril	70243	1769	25/04/2006	81,765.36	13056	20/05/2006	13,446.32	13,446.32	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1769	25/04/2006	81,765.36	13056	21/05/2006	13,836.99	13,836.99	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1769	25/04/2006	81,765.36	13125	19/05/2006	5,414.00	5,414.00	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1796	03/05/2006	50,333.78	15141	04/04/2006	11,229.18	11,229.18	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1796	03/05/2006	50,333.78	15181	10/04/2006	10,914.15	10,914.15	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1796	03/05/2006	50,333.78	15198	12/04/2006	9,604.65	9,604.65	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1823	09/05/2006	82,958.48	13256	21/04/2006	20,432.50	20,432.50	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1823	09/05/2006	82,958.48	13271	26/04/2006	45,410.80	45,410.80	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1823	09/05/2006	82,958.48	13275	26/04/2006	17,074.50	17,074.50	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Mayo	70243	1823	09/05/2006	82,958.48	13276	26/04/2006	8,103.00	8,103.00	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Junio	70243	1868	31/05/2006	8,105.00	13707	01/06/2006	8,105.00	8,105.00	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Junio	70243	1840	16/06/2006	80,000.00	13238	22/04/2006	6,710.90	6,710.90	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Julio	70243	1940	16/07/2006	80,000.00	13246	23/05/2006	6,710.90	6,710.90	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1941	16/08/2006	80,000.00	13273	26/04/2006	42,615.00	42,615.00	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1941	16/08/2006	80,000.00	13274	04/05/2006	7,319.46	7,319.46	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1941	16/08/2006	80,000.00	13276	19/05/2006	5,831.50	5,831.50	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1940	16/08/2006	80,000.00	13278	22/05/2006	1,864.00	1,864.00	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1941	16/08/2006	80,000.00	13279	23/05/2006	7,595.90	7,595.90	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1941	16/08/2006	80,000.00	13280	23/05/2006	6,835.25	6,835.25	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1941	16/08/2006	80,000.00	13281	31/05/2006	4,160.55	4,160.55	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1941	16/08/2006	80,000.00	13282	31/05/2006	8,822.10	8,822.10	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Agosto	70243	1940	16/08/2006	80,000.00	13283	30/05/2006	9,000.00	9,000.00	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2005	23/09/2006	40,000.00	13350	17/06/2006	2,366.90	2,366.90	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2005	23/09/2006	10,000.00	13619	01/07/2006	9,779.32	9,779.32	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2005	23/09/2006	40,000.00	13749	12/07/2006	11,218.40	11,218.40	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2006	22/09/2006	40,000.00	13744	26/07/2006	5,699.39	5,699.39	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2006	22/09/2006	40,000.00	13742	26/07/2006	4,888.31	4,888.31	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2006	22/09/2006	40,000.00	13812	01/08/2006	4,888.31	4,888.31	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2006	22/09/2006	40,000.00	13828	10/08/2006	5,693.31	5,693.31	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE
Septiembre	70243	2006	22/09/2006	40,000.00	13853	15/08/2006	-	-	SIN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE

417,200.37

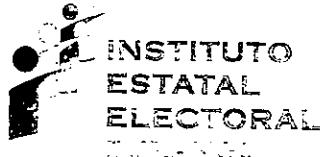


ANEXO 4: GASTOS DE MANT. DE EQUIPO DE TRANSP. NO IDENTIFICADO EN INVENTARIO

JMK02457

ANEXO 5: DOCUMENTACIÓN DE GASTOS SIN CHEQUE NOMINATIVO

MES	CUENTA	C H E Q U E			F A C T U R A			NO DEDUCIBLE	CONCEPTO
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
Mayo	0243	1823	09/05/2006	7,650.00	1512	26/05/2006	7,689.00	7,689.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO
Septiembre	0243	2009	22/09/2006	2,396.00	4020	09/10/2006	2,396.00	2,396.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO



ANEXO 6: DOCUMENTACIÓN SIN FIRMA DE RECIBIDO

MES	CUENTA	CHEQUE	FACTURA	NO	CONCEPTO				
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DEDUCIBLE	
Febrero	70243	1657	20/02/2006	15,525.00	928	10/02/2006	15,525.00	15,525.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	929	10/04/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	930	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	931	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	932	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	933	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	934	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	935	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	936	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	937	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	938	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	939	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	940	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	941	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	942	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	943	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	944	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Abri	70243	1720	10/04/2006	250,000.00	945	10/04/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Mayo	70243	1819	09/05/2006	4,312.50	398	05/05/2006	0.00		SIN FIRMA DE RECIBIDO EN POLIZA CHI G.E. 4.312.50
Julio	70243	1885	28/07/2006	70,000.00	948	28/07/2006	14,500.00	14,500.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Julio	70243	1885	28/07/2006	70,000.00	949	28/07/2006	14,500.00	14,500.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Julio	70243	1885	28/07/2006	70,000.00	950	28/07/2006	14,500.00	14,500.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Julio	70243	1885	28/07/2006	70,000.00	951	28/07/2006	14,500.00	14,500.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1901	09/08/2006	250,000.00	944	10/08/2006	12,000.00	12,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1953	16/08/2006	11,900.00	956	10/08/2006	11,900.00	11,900.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1953	16/08/2006	20,000.00	973	10/08/2006	20,000.00	20,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO Y EN POLIZA CHEQUE
Agosto	70243	1954	17/08/2006	24,000.00	974	17/08/2006	24,000.00	24,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1958	22/08/2006	3,000.00	976	21/08/2006	3,000.00	3,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1965	22/08/2006	33,148.00	977	22/08/2006	38,148.00	38,148.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1974	22/08/2006	6,500.00	979	22/08/2006	6,500.00	6,500.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1975	22/08/2006	7,000.00	980	22/08/2006	7,000.00	7,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1976	22/08/2006	10,000.00	981	22/08/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1977	22/08/2006	10,000.00	982	22/08/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1978	22/08/2006	10,000.00	983	22/08/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1979	22/08/2006	6,000.00	984	22/08/2006	6,000.00	6,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1983	22/08/2006	10,000.00	985	22/08/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1981	22/08/2006	10,000.00	986	22/08/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1982	22/08/2006	10,000.00	987	22/08/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1981	22/08/2006	4,000.00	988	22/08/2006	4,000.00	4,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1984	22/08/2006	3,000.00	989	22/08/2006	3,000.00	3,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1985	22/08/2006	4,000.00	990	22/08/2006	4,000.00	4,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN POLIZA CHI
Agosto	70243	1992	22/08/2006	53,820.00	992	22/08/2006	20,000.00	20,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1992	22/08/2006	53,820.00	993	22/08/2006	20,000.00	20,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Agosto	70243	1992	22/08/2006	53,820.00	994	22/08/2006	13,820.00	13,820.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Octubre	70243	2012	23/10/2006	4,000.00	1005	15/10/2006	4,000.00	4,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Octubre	70243	2013	18/10/2006	15,000.00	1006	15/10/2006	15,000.00	15,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Octubre	70243	2017	18/10/2006	10,000.00	1003	15/10/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Octubre	70243	2069	18/10/2006	6,500.00	1009	15/10/2006	6,500.00	6,500.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Diciembre	70243	2070	18/10/2006	10,000.00	1010	15/10/2006	10,000.00	10,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Octubre	70243	2050	19/10/2006	20,000.00	1011	15/10/2006	20,000.00	20,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Octubre	70243	2033	22/10/2006	2,000.00	1019	22/10/2006	2,000.00	2,000.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO
Noviembre	70243	2106	16/11/2006	9,840.00	1023	16/11/2006	9,840.00	9,840.00	REPAF SIN FIRMA DE RECIBIDO EN RECIBO

656,333.00

ANEXO 7: REPAP REGISTRADO SIN FIRMA DE RECIBIDO Y SIN POLIZA CHEQUE

MES	CUENTA	CHEQUE	FACTURA	NO	CONCEPTO				
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DEDUCIBLE	
Agosto	70243	1957	21/08/2006	3,268.00	975	21/08/2006	3,268.00	3,268.00	ANGEL SERGIO RODRIGUEZ A.
								3,268.00	



18

ANEXO 8: GASTOS REGISTRADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

MES	CUENTA	CHEQUE	DOCUMENTO	CONCEPTO
			FALTANTE	
Enero	70243	1588	12/01/2006	120,600.00
Enero	70243	1604	30/01/2006	2,403.00
Enero	70243	PD-40	27/01/2006	66,500.00
Febrero	70243	PD-84	14/02/2006	67,600.00
Febrero	70243	PD-11	27/02/2006	64,600.00
Marzo	70243	1668	13/03/2006	65,100.00
Marzo	70243	1714	31/03/2006	179,300.00
Abril	70243	1719	10/04/2006	360,000.00
Abrial	70243	1791	26/04/2006	91,600.00
Abrial	70243	1793	26/04/2006	6,000.00
Mayo	70243	1830	09/05/2006	128,950.00
Mayo	70243	1840	09/05/2006	458,500.00
Mayo	70243	1843	09/05/2006	10,860.25
Julio	70243	1866	14/07/2006	168,250.00
Julio	70243	1867	14/07/2006	173,450.00
Julio	70243	1868	14/07/2006	46,200.00
Julio	70243	1886	31/07/2006	164,300.00
Agosto	70243	1904	15/08/2006	172,850.00
Agosto	70243	1964	22/08/2006	158,950.00
Agosto	70243	1973	22/08/2006	164,000.00
Agosto	70243	1991	22/08/2006	163,500.00
Octubre	70243	2011	22/10/2006	40,000.00
Octubre	70243	2014	22/10/2006	12,000.00
Octubre	70243	2019	12/10/2006	163,500.00
Octubre	70243	2081	19/10/2006	18,600.00
Octubre	70243	2084	22/10/2006	60,225.00
Octubre	70243	2090	20/10/2006	55,000.00
Octubre	70243	2100	31/10/2006	2,300.00
Noviembre	70243	2104	13/11/2006	165,200.00
Noviembre	70243	2131	22/11/2006	5,288.40
Diciembre	70243	2142	14/12/2006	167,700.00
Diciembre	70243	2170	20/12/2006	263,840.00
				1,251,276.65

ANEXO 9: GASTOS REGISTRADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y SIN FIRMA DE RECIBIDO EN POLIZA CHEQUE

MES	CUENTA	CHEQUE	DOCUMENTO	CONCEPTO
			FALTANTE	
Mayo	702431	1831	09/05/2006	132,244.00
Octubre	70243	2097	27/10/2006	165,100.00

212,100.00

6.- Como resultado de la revisión que de forma minuciosa y detallada se realizó a la documentación y al informe anual presentado por el Partido Revolucionario Institucional, y conforme a los artículos 22 y 25 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"; se detectó el faltante de las siguientes pólizas: 1726, del 1728 al 1750, 1794, 1833, del 1844 al 1848, 1851, 1908, 1957, 2015, 2028, 2079 y 2128, que de acuerdo a los estados financieros y conciliaciones bancarias se observó su existencia, por lo que esta Comisión de Fiscalización no puede determinar un saldo final.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en la fracción III del artículo 96 del



19

Código Estatal Electoral y el artículo 45 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"; se le REQUIERE para que dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las observaciones realizadas por esta Comisión a su informe anual relativo a gastos por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2006.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el 13 de Mayo de 2007 a las 13:43 hrs. se recibió el oficio sin número, de fecha 13 de Mayo de 2007, dirigido al Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Presidente del Instituto Estatal Electoral, con atención a la C.P. Cristina Campos Zavala, Secretaria Técnica, firmado por el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado por el Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión de Fiscalización, al cual anexó documentación comprobatoria, dando respuesta al requerimiento número SE/07/CE/R-550.

En cuanto a la documentación observada, después de una minuciosa y detallada revisión de los oficios presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se determina lo siguiente:

En respuesta a la observación No.1, referente al faltante de copias de recibos de militantes según pólizas de ingresos 59, 80 y 84 con importe total de **\$48,000.00** (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el Partido presenta las copias requeridas, por lo que se da por **solventada** en su totalidad.

En respuesta a la observación No.2, referente al faltante de recibos de militantes en su control de folios, se dan por **solventados** los siguientes recibos 4295, 4341, 4365 y del 6151 al 6166 que se presentan cancelados; los recibos 4393, 4397, 4398, 4402, 4424, 4425, 4436, del 4513 al 5000 se presentan en blanco. Quedando sin solventar los folios 4325 y 4435 conforme lo marcan los artículos 13 y 14 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

En respuesta a la observación No.3, referente al faltante de recibos de REPAP, se da por **solventada** en su totalidad ya que el Partido presenta los recibos requeridos.

En respuesta a la observación No.4, se presentó la balanza mensual de diciembre y la anual de 2006, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2006, dándose por **solventada** la observación en su totalidad.

En respuesta a los anexos al requerimiento, del importe observado de **\$2,702,262.09** (Dos millones setecientos dos mil doscientos sesenta y dos



20.

pesos 09/100 M.N.), se da por solventado un importe de \$2'619,834.32 (Dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

Anexo No. 1 "Documentación presentada en copia", se presenta oficio de aclaración, quedando solventado un importe de \$1,847.48 (Mil ochocientos cuarenta y siete pesos 48/100 M.N.) y sin solventar \$24,259.46 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve 46/100 M.N.) conforme lo marca el artículo 22 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

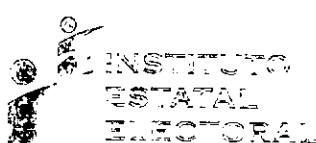
Anexo No.2 "Documentación correspondiente a otro ejercicio", se presenta oficio de aclaración, mismo que no es suficiente para dar por solventada dicha observación, conforme lo marca el artículo 22 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS" en correlación con el artículo 31, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Anexo No.3 "Gastos Registrados sin documentación que justifique el viaje", se presentan oficios de comisión respectivos, dándose por solventado un importe de \$408,200.37 (Cuatrocientos ocho mil doscientos pesos 37/100 M.N.), quedando sin solventar \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) conforme lo marca el artículo 26 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Anexo No.4 "Gastos de mantenimiento de Equipo de Transporte no identificado en inventario", se presentan los contratos de comodato contraídos con las personas que tienen sus vehículos al servicio del Partido, a quienes se les apoya con el mantenimiento de los mismos, dándose por solventada en su totalidad la observación.

Anexo No.5 "Documentación de gastos sin cheque nominativo", el Partido presenta oficios de aclaración, mismos que a juicio de esta Comisión de Fiscalización no se consideran suficientes para solventar la observación, siendo congruentes con el artículo 25 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", en correlación con el artículo 31, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Anexo No.6 "Documentación sin firma de recibido", desde el día 07 de Mayo y hasta el día 11 del mismo, se estuvieron presentando en las oficinas del Instituto Estatal Electoral, las personas a las que les faltaba firmar de recibido su recibo de REPAP o la póliza cheque, quienes se identificaron con su credencial de elector, dándose por solventada la observación en su totalidad.



21

Anexo No.7 "REPAP registrado sin firma de recibido y sin póliza cheque", se presenta póliza y cheque cancelado No. 1757 por la cantidad de \$3,268.00 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), dándose por solventada la observación.

Anexo No.8 "Gastos registrados sin documentación comprobatoria", se presentan recibos de nóminas y documentación comprobatoria, dándose por solventado un importe de \$1'230,160.60 (Un millón doscientos treinta mil ciento sesenta pesos 60/100 M.N.).

Anexo No.9 "Gastos registrados sin documentación comprobatoria y sin firma de recibido en póliza cheque", se presentan recibos de nóminas y pólizas cheque firmadas, dándose por solventado en su totalidad.

En respuesta a la observación No.6, se presentan pólizas de los cheques 2015 y 2028 con su respectiva comprobación, cheques cancelados No. 1794, 1833, 1851, 1957, 2079 y 2128, así como oficio aclaratorio del cheque No. 1908 y chequeras que contienen los siguientes cheques en blanco: 1726, del 1728 al 1750, del 1844 al 1848, dándose por solventada la observación en su totalidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que los conceptos observados en el requerimiento y que a juicio de esta Comisión de Fiscalización no fueron solventados, corresponden a "Documentación", esto es, que el Partido Revolucionario Institucional respaldó dichas operaciones con facturación que no se encuentra en condiciones de ser considerada como deducible para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006 y con base en lo establecido por el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

DÉCIMO TERCERO.- Que los ingresos por \$10'890,255.39, (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.), y los egresos por \$10'830,026.52 (Diez millones ochocientos treinta mil veintiséis pesos 52/100 M.N.), son los determinados en la revisión, arrojando como balance un saldo final de \$60,228.87 (Sesenta mil doscientos veintiocho pesos 87/100 M.N.), el cual representa un 0.55% del total de sus ingresos.

DÉCIMO CUARTO.- Que en virtud de que esta Comisión no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos, y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Ordinarias Permanentes en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2006.



22

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, 95 y 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado, esta Comisión de Fiscalización, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cumplió en tiempo con la presentación, ante la Comisión de Fiscalización, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2006 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de esta Comisión de Fiscalización, cumplió con los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por esta Comisión, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se determina que el ORIGEN del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, aportaciones de militantes, rendimientos financieros, y otros conceptos, siendo en total la cantidad de \$10'890,255.39, (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.).

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se determina que el USO Y DESTINO de los recursos obtenidos por este Partido Político, fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado durante el ejercicio fiscal 2006.



23

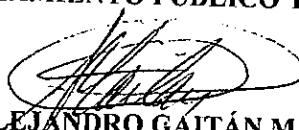
QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL es de \$10'890,255.39 (Diez millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.), y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$10'830,026.52 (Diez millones ochocientos treinta mil veintiséis pesos 52/100 M.N.), de donde resulta un saldo de \$60,228.87 (Sesenta mil doscientos veintiocho pesos 87/100 M.N.), el cual representa un 0.55 % del total de sus ingresos, con el que iniciará el ejercicio fiscal 2007 y deberá reportar en el informe respectivo.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96, fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116, fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

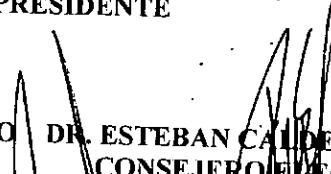
Así lo dictaminó y firmó el Pleno de la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, en sesión número 7 de fecha 30 de mayo de 2007.

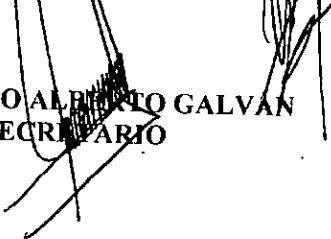
ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., 30 de Mayo de 2007

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO**


**MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE**


**LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL**


**DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS
CONSEJERO ELECTORAL**


**ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO**



H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LOS ARTÍCULOS 93 PRIMER PÁRRAFO, 95 Y 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo número 169, emitido en sesión extraordinaria Número 30 de fecha 6 de octubre de 2006; dicha Comisión, que en lo sucesivo se denominará Comisión de Fiscalización, se encuentra integrada por los CC. Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas e Ing Mario Alberto Galván, Presidente, Consejeros Electorales y Secretario respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2006 el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 31, mediante Acuerdo número 170, aprobó el **"REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"**.

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2005, mediante Acuerdo Número 165, emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria Número 25, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2006.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2005, mediante decreto Número 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 48 de fecha 15 de diciembre de 2005, la H. LXIII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del



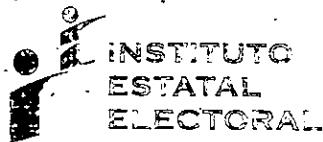
año 2006, en la que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$28'993,530.00 (Veintiocho millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N), siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIA	TOTAL
P.A.N.	\$ 8'941,479.36	
P.R.I.	9'795,738.36	
P.R.D.	1'637,903.96	
P.T.	2'521,211.18	
P.V.E.M.	222,000.00	
P.C.	222,000.00	
P.D.	1'987,693.62	
P.N.A.	222,000.00	
P.A.S. y C..	222,000.00	
SUMAS	\$ 25'772,026.28	\$ 25'772,026.28
2% para Agrupaciones Políticas, Art. 81 del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 515,440.96
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 2'706,062.76
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 28'993,530.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización, presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual, se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2006, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 167 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 26 de fecha 11 de enero de 2006, por lo que, mensualmente los Partidos Políticos con registro o acreditación, presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha lunes 11 de diciembre de 2006, mediante Acuerdo Número 173, en Sesión Ordinaria Número 19, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó a la Comisión de Fiscalización para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

SÉPTIMO.- Con fecha miércoles 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Fiscalización aprobó la notificación para los Partidos Políticos mediante la



cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2007 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, plazo que finalizó el día 01 de marzo de 2007 a las 24:00 horas.

OCTAVO.- Con fecha 13 de febrero de 2007, mediante oficio número CF/07/CE/R-48, dirigido al Profr. José Arreola Contreras, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, con atención al C. Israel Soto Peña, Representante de dicho Partido ante el Consejo Estatal Electoral y al Prof. Raúl González Ignacio, acreditado ante la Comisión de Fiscalización, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- El Prof. Raúl González Ignacio, representante acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido de la Revolución Democrática, con fecha 01 de marzo de 2007 a las 23:20 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 01 de marzo de 2007, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en Estrados del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO.- El Partido de la Revolución Democrática, presentó en tiempo su informe sobre origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado, producto de una primera revisión de la documentación que acompañó, este Comisión de Fiscalización determina que también lo presentó satisfactoriamente de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
"CA" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTA
"CA-1" APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTA
"CA-2" APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-3" INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-4" INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-5" INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTA



OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS EN PEGADOS PRD
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	NO PRESENTA
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO PRESENTA
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTA (ENTREGÓ LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, DE MAYO A OCTUBRE)
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y ANUAL	NO PRESENTA
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO PRESENTA DE MILITANTES (SIMPATIZANTES NO TIENE)
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO PRESENTA
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	NO PRESENTA
RELACIÓN DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	NO PRESENTA
FECHA DE ENTREGA	01 DE MARZO DE 2007 A LAS 23:20 HRS.

DÉCIMO PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática acreditado hasta diciembre del 2006, presentó en tiempo sus informes respectivos, según el antecedente DÉCIMO tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

PARTE	INGRESOS	EGRESOS	DESAVEDO
P.R.D.	\$1'169,161.99	\$1'168,126.60	\$1,035.39



DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, la Comisión de Fiscalización se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 2 de marzo de 2007 al 30 de abril de 2007, para supervisar la revisión del mismo.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión del informe anual que presentó el Partido de la Revolución Democrática sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2006, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización, con el apoyo contable del personal de la Secretaría Técnica, quienes se abocaron a revisar, minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que esta Comisión de Fiscalización es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 01 de enero de 2007, según calendario aprobado por esta Comisión de Fiscalización, concluyendo el día jueves 01 de marzo de 2007, dicho plazo se notificó por escrito, mediante oficio número SE/06/CE/R-602 de fecha 13 de diciembre de 2006, dirigido al Prof. José Arreola Contreras Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y con atención al C. Israel Soto Peña Representante ante el Consejo Estatal Electoral y al Prof. Raúl González Ignacio Acreditado ante la Comisión de Fiscalización, dicha notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado, No. 48 de fecha jueves 14 de diciembre de 2006.

TERCERO.- Que con fecha 13 de febrero de 2007, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que el Prof. Raúl González Ignacio, acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido de la Revolución Democrática, presentó en tiempo el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006, tal como lo señala el antecedente DÉCIMO de este documento.



QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe, se encontró que el Partido de la Revolución Democrática presentó ante esta Comisión de Fiscalización, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo éstos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Partido reporta en su informe un ingreso por \$1'169,161.99, (Un millón ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N.) y un egreso por \$1'168,126.60, (Un millón ciento sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos 60/100 M.N.), quedando un saldo de \$1,035.39, (Un mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.).

FORMATO "CA-1" DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta ingresos por concepto de aportaciones de 114 militantes, por un total de \$11,207.51 (Once mil doscientos siete pesos 51/100 M.N.).

FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros. En este sentido el Partido no está obligado a presentar el control de folios de recibos de aportación de simpatizantes y el registro de donativos recibidos a que se refiere el artículo 38, inciso c) del Reglamento.

FORMATO "CA-3" DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.



FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS

El Partido reporta ingresos por este concepto por un importe de \$1,500.00, (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que corresponden a financiamiento Federal para cubrir comisiones bancarias según se especifica en el mismo Informe.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO.

No anexan conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al año 2006, tampoco presentan estados de cuenta de los meses de marzo, abril, noviembre y diciembre de la cuenta número 0134441087 de BBVA BANCOMER S.A. DE C.V. manejada durante los meses de enero a diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO.

No presenta control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, tampoco indican cuales folios se mandaron imprimir durante el ejercicio por lo que no se puede verificar cuantos folios se utilizaron, cuales se cancelaron y cuales quedaron pendientes de utilizar.

Se tienen físicamente los recibos de folios del número 2 al 6, del 8 al 10, 12, 14, 15, 17, 19, 25 y 28, el resto no se tienen físicamente para poder verificar si están cancelados o si se utilizaron.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO.

No presenta relación de pasivos al 31 de diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO A) DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta estados de cuenta bancarios de los meses de enero, febrero y de mayo a octubre, faltando los meses de marzo, abril, noviembre y diciembre, de la cuenta número 0134441087 de BBVA BANCOMER S.A. DE C.V., manejada durante los meses de enero a diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO B) DEL REGLAMENTO.

El Partido no presenta balanzas de comprobación mensuales y anual.



CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO C) DEL REGLAMENTO.

No presenta control de folios de militantes, tampoco indican que folios mandaron imprimir, por lo que no es posible verificar cuales recibos están utilizados, cuales cancelados y cuales quedan para utilizarse con posterioridad. Por este concepto, el Partido reporta que se obtuvieron ingresos por \$11,207.55, (Once mil doscientos siete pesos 55/100 M.N.).

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO D) DEL REGLAMENTO.

No presentan relación de Reconocimientos por Actividades Políticas por lo que no se puede constatar que están expedidos en forma consecutiva. Tampoco podemos verificar cuanto se entregó por éste concepto.

CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 38 INCISO E) Y 69 DEL REGLAMENTO.

No presenta el inventario físico actualizado de los mismos.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada al formato "CA" se desprende que el Partido de la Revolución Democrática, inició el ejercicio fiscal del año 2006 con un saldo de \$0.00, y obtuvieron Ingresos por la cantidad de \$1'169,161.99, (Un millón ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N.), de los cuales \$1,156,454.48, (Un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), son de financiamiento público para actividades ordinarias, por financiamiento de militantes la cantidad de \$11,207.51, (Once mil doscientos siete pesos 51/100 M.N.), por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00, y por otros conceptos (Financiamiento Federal para cubrir comisiones bancarias) \$1,500.00, (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); ingresos que sumados dan un total de \$1'169,161.99, (Un millón ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N.), del cual el Partido Político de que se trata gastó \$1'168,126.60, (Un millón ciento sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos 60/100 M.N., por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$1,035.39, (Un mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los Partidos Políticos, se harían de manera económica mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante oficio número SE/06/CE/R-343 de fecha 20 de marzo de 2007 dirigido al Prof. José Arreola Contreras, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolución Democrática, con atención al Prof. Raúl González Ignacio, Acreditado ante la Comisión de Fiscalización, se les hizo una atenta invitación para que acudieran a las oficinas del Instituto Estatal Electoral para conocer las observaciones detectadas a su informe.



OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos, en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) No fue posible determinar el importe y origen de los recursos obtenidos por el Partido de la Revolución Democrática para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal 2006, en virtud de que no se contaron con los elementos suficientes en la revisión.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos obtenidos por el Partido de la Revolución Democrática y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:
- c)

TIPO DE CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL I.E.E	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	0.00	NO SE PUDO DETERMINAR	NO SE PUDO DETERMINAR
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1'156,454.48	NO SE PUDO DETERMINAR	NO SE PUDO DETERMINAR
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	11,207.51	NO SE PUDO DETERMINAR	NO SE PUDO DETERMINAR
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	NO SE PUDO DETERMINAR	NO SE PUDO DETERMINAR
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	NO SE PUDO DETERMINAR	NO SE PUDO DETERMINAR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	NO SE PUDO DETERMINAR	NO SE PUDO DETERMINAR
OTROS CONCEPTOS	1,500.00	NO SE PUDO DETERMINAR	NO SE PUDO DETERMINAR
TOTAL DE INGRESOS	\$1'469,161.99		

- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el Partido de la Revolución Democrática, no se pudo verificar si se encuentran depositados durante el año 2006 en la cuenta que maneja el Partido.
- d) En el renglón de ingresos no se pudo determinar si hay algún hecho importante que hacer constar, así como errores o irregularidades, no lográndose determinar si el origen de los recursos del Partido de la Revolución Democrática están plenamente demostrados.



B. V. 10

NOVENO.- Que por lo respecta al USO de los recursos, en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe, se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El Partido de la Revolución Democrática para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias, que realizó con recursos otorgados por conducto del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio 2006, utilizó la cuenta número 0134441087 de BBVA BANCOMER S.A. DE C.V. en los meses de enero a diciembre de 2006.
- b) En base a la revisión detallada y minuciosa a la comprobación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, no se pudo determinar un saldo final.
- c) Así mismo se detectaron las siguientes observaciones:
1. El Partido no presentó los registros contables de los ingresos, ni las copias de los recibos correspondientes por cuotas obligatorias ordinarias de sus afiliados; no anexó al informe el control de folios de los recibos utilizados y cancelados y presentó incompletos los estados de cuenta bancarios y los que presentó no están debidamente conciliados.
 2. El Partido no anexó al informe las balanzas mensuales ni la balanza de comprobación anual.
 3. El Partido no presentó las relaciones de personas que recibieron reconocimientos en efectivo por actividades políticas (REPAP)
 4. EL Partido no presentó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2006.
 5. El Partido no anexó al informe, la relación de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2006.
 6. Las que se integraron como anexos al requerimiento especificado en el CONSIDERANDO DÉCIMO.

Para efectos de conocer las observaciones detectadas, el Prof. Raúl González Ignacio, acreditado por el Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión de Fiscalización, así como personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Estatal del mismo Partido, asistieron a las oficinas del Instituto Estatal Electoral el día 02 de abril de 2007.

DÉCIMO.- Que fueron subsanadas de manera parcial las observaciones determinadas por la Comisión de Fiscalización y dadas a conocer por el



Instituto Estatal Electoral al acreditado del Partido de la Revolución Democrática, lo que dio lugar a requerimiento, el cual fue emitido a través del oficio número SE/07/CE/R-545 de fecha 03 de mayo de 2007 dirigido a el Lic. Israel Soto Peña, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, con atención al Prof. Raúl González Ignacio, acreditado por dicho Partido ante la Comisión de Fiscalización, siendo las observaciones las siguientes:

“Con fundamento en el artículo 96, fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 45, del “REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS”, la Comisión de Fiscalización, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido político que representa relativa a gastos por actividades ordinarias correspondiente al ejercicio fiscal 2006, se detectaron las siguientes observaciones:

1.- El Partido no cumplió con lo establecido en el artículo 4 del “REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS”, ya que no presentó los registros contables de los ingresos.

2.- El Partido no cumplió con lo establecido en el artículo 10 del “REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS”, ya que no presentó las copias de los recibos correspondientes por cuotas obligatorias ordinarias de sus afiliados, por la cantidad de \$11,207.51 (Once mil Doscientos siete pesos 51/100 M.N.) según lo reportado en el formato “CA”.

3.-El Partido no cumplió con lo establecido en el artículo 14 del “REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS” ya que no presentó anexo al informe, el control de folios de los recibos utilizados con su importe total, los pendientes de utilizar, ni con la exhibición física de los cancelados.

4.- El Partido no cumplió con lo establecido en el artículo 38 del “REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS”, ya que presentó incompletos los estados de cuenta bancarios, y los que presentó no están debidamente conciliados, así como tampoco presentó las balanzas de comprobación mensuales y anual, las relaciones de personas que recibieron reconocimientos en efectivo por actividades políticas (REPAP) ni el inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

5.-En lo que respecta a gastos ordinarios del \$1'127,124.84 (Un millón ciento veintisiete mil ciento veinticuatro pesos 84/100 M.N.) que debe



comprobar, el Partido presentó \$478,770.86 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos setenta pesos 86/100 M.N) en documentación, de los cuales, resultado de la revisión que de forma minuciosa y detallada se realizó, se considera que \$107,974.47 (Ciento siete mil novecientos ochenta y seis pesos 47/100 M.N.) no cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento, los cuales se integran como sigue:

Anexo número	Concepto	Importe
1	Documentación sin requisitos fiscales	67,973.66
2	Documentos fuera del Estado.	37,163.72
3	Documentación de servicios a equipo de transporte no identificado en el inventario	2,491.97
4	Documentos de otro ejercicio	345.12
5	Pólizas de cheque sin comprobante	321,031.80
	Sin Documentación Comprobatoria	327,322.18
	TOTAL	756,328.45

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES

MES	CUENTA	CHEQUE			FACTURA			CLASIFICACION	NO PROCEDENTES	CONCEPTO
		CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FACTURA	FECHA	IMPORTE			
Enero	01344410872918	20-ene-06	9,670.00	110500	25-feb-06	1,499.93	Combustibles	1,499.93	COMBUSTIBLE IMPRESA EN OCT DE 2006	
Enero	01344410872925	24-ene-06	3,200.00	0240	24-ene-06	224.00	Alimentación	224.00	COMIDA NOTA DE VTA SIN REQUISITOS	
Enero	01344410872922	24-ene-06	1,500.00	17763	9-ene-06	569.23	Gtos. Varios	569.23	NO SE DESCRIBE EL CONCEPTO	
Enero	01344410872922	24-ene-06	1,500.00	18115	26-ene-06	635.50	Gtos. Varios	635.50	NO SE DESCRIBE EL CONCEPTO	
Marzo	01344410873011	16-mar-06	10,925.00	0051	1-mar-06	10,025.00	Arrendamiento	10,925.00	ARRENDAMIENTO SIN RFC EN FACTURA	
Abri	01344410873042	18-abr-06	10,925.00	0052	1-abr-06	10,925.00	Arrendamiento	10,925.00	ARRENDAMIENTO SIN RFC EN MAYO 2006	
Mayo	01344410873105	26-may-06	10,925.00	0053	1-may-06	10,925.00	Honorarios	10,925.00	ARRENDAMIENTO SIN RFC EN FACTURA	
Mayo	01344410873094	16-may-06	9,000.00	1096	18-may-06	9,000.00	Impresión y Reprod	9,000.00	20 BANDERAS CYLOGO SIN	
Octubre	01344410873243	11-oct-06	1,755.00	13311	20-oct-06	1,715.00	Eq. de Computo	1,715.00	MENSAJERIA COMPUTADORA RECIBIR SIMPLE SIN REQUISITOS	
Febrero	01344410872946		0.00	022	1-feb-06	10,925.00	Honorarios	10,925.00	POLIZA C/FIRMA PORTATIL/ROLOS SIN FIRMA DE	
Mayo	01344410873096	16-may-06	2,160.00	0888	19-may-06	2,160.00		2,160.00	SIN IMPORTE NI DOMICILIO NI PERIODO	
Enero	01344410872921	24-ene-06	970.00	00004	24-ene-06	0.00	REPAP	970.00	SIN IMPORTE NI DOMICILIO	
Enero	01344410872928	24-ene-06	1,000.00	00005	24-ene-06	0.00	REPAP	1,000.00	SIN IMPORTE NI DOMICILIO	
Enero	01344410872937	25-ene-06	500.00	00006	25-ene-06	0.00	REPAP	500.00	SIN IMPORTE NI DOMICILIO	
Marzo	01344410873005	16-mar-06	3,000.00	0062	16-mar-06	3,000.00	REPAP	3,000.00	SIN DOMICILIO	
Abri	01344410873066	18-abr-06	2,000.00	00017	18-abr-06	2,000.00	REPAP	2,000.00	SIN DOMICILIO	
Agosto	01344410873154	9-agosto-06	1,000.00	00028	10-agosto-06	1,000.00	REPAP	1,000.00	SIN DOMICILIO	

67,973.66



ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN FUERA DEL ESTADO

MES	CUENTA	CHEQUE		FACTURA			CLASIFICACION	NO PROCEDENTES	CONCEPTO
		CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FACTURA	FECHA			
Agosto	01344410873193		30-agu-06	4,932.12	BOLETO	30-agosto-06	2,466.06	Pasajes	PASAJE A MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
Agosto	01344410873193		30-agosto-06	4,932.12	BOLETO	30-agosto-06	2,466.06	Pasajes	PASAJE A MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
Agosto	01344410873195		30-agosto-06	15,000.00	578	1-sep-06	15,000.00	Pasajes	PASAJE A MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
Octubre	01344410873222		11-oct-06	2,231.60	186512	11-oct-06	2,231.60	Pasajes	PASAJE A MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
Noviembre	01344410873304		29-nov-06	15,000.00	637	30-nov-06	15,000.00	Pasajes	PASAJE A MEXICO SIN OFICIO DE COMISION

**ANEXO 3: DOCUMENTACION DE SERVICIOS A EQUIPO DE
TRANSPORTE NO IDENTIFICADO EN EL INVENTARIO**

MES	CUENTA	CHEQUE		FACTURA			CLASIFICACION	NO PROCEDENTES	CONCEPTO
		CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FACTURA	FECHA			
Mayo	0134441057	3092	16-may-06	3,000.00	1971	27-may-06	836.67	Mtro Eq	REFACCIONES TSURU SN RELACION EN EL INVENTARIO
Mayo	0134441087	3093	16-may-06	4,000.00	642	16-may-06	1,655.00	Transporte Mtro Eq	VEHICULO + O IDENTIFICADO EN EL INVENTARIO

ANEXO 4: DOCUMENTOS DE OTRO EJERCICIO



ANEXO 5: POLIZAS DE CHEQUE SIN COMPROBANTE.

MES	CUENTA	CHEQUE	FECIA	IMPORTE	FACTURA	FECIA	IMPORTE	CLASIFICACION	NO	CONCEPTO
		CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FACTURA	FECHA	IMPORTE		PROCEDENTES	
Febrero	0134441037	2948	16-feb-06	1,000.00				REPAP	1,000.00	SIN COMPROBANTE
Febrero	0134441037	2962	18-feb-06	1,000.00				REPAP	1,000.00	SIN COMPROBANTE
Marzo	0134441037	3039	16-mar-06	600.00				Glos Varios	600.00	SIN COMPROBANTE
Abril	0134441082	3067	18-abr-06	500.00				REPAP	500.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3142	9-agosto-06	2,700.00				REPAP	2,700.00	SIN COMPROBANTE
Mayo	0134441037	3071	10-mayo-06	1,071.00				Varios	1,071.00	SIN COMPROBANTE
										SIN COMPROBANTE
										SIN FIRMA DE RECIBIDO
Mayo	0134441037	3097	16-mayo-06	4,000.00				Sueldos y Comp	4,000.00	
Junio	0134441087	3106	1-jun-06	1,500.00				Glos Varios	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Junio	0134441037	3111	5-jun-06	10,000.00				Encr y Reprod	10,000.00	SIN COMPROBANTE
Junio	0134441037	3112	12-jun-06	14,000.00				Encr y Reprod	14,000.00	SIN COMPROBANTE
Junio	0134441037	3119	16-jun-06	8,776.00				Encr y Reprod	8,776.00	SIN COMPROBANTE
										SIN COMPROBANTE
										SIN FIRMA DE RECIBIDO
Julio	0134441037	3135	13-jul-06	20,000.00				Pasajes	20,000.00	
										SIN COMPROBANTE
										SIN FIRMA DE RECIBIDO
Julio	0134441037	3139	13-jul-06	24,000.00				Varios	24,000.00	
										SIN COMPROBANTE
										SIN FIRMA DE RECIBIDO
Agosto	0134441037	3146	9-agosto-06	2,000.00				REPAP	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Ago/06	0134441037	3151	9-agosto-06	700.00				REPAP	700.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3155	9-agosto-06	1,500.00				REPAP	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3157	9-agosto-06	1,500.00				REPAP	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3160	9-agosto-06	3,000.00				REPAP	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3161	9-agosto-06	5,000.00				REPAP	5,000.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3168	9-agosto-06	2,000.00				REPAP	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3169	9-agosto-06	2,500.00				Glos Varios	2,500.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3170	9-agosto-06	1,000.00				Glos Varios	1,000.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3171	9-agosto-06	20,000.00				Glos Varios	20,000.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3178	30-agosto-06	3,700.00				REPAP	3,700.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3179	30-agosto-06	1,400.00				Varios	1,400.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3185	30-agosto-06	7,000.00				Sueldos y Comp	7,000.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3187	30-agosto-06	5,000.00				Sueldos y Comp	5,000.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3189	30-agosto-06	6,600.00				Glos Varios	6,600.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3190	30-agosto-06	1,520.00				Sueldos y Comp	1,520.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3234	30-agosto-06	8,400.00				Varios	8,400.00	SIN COMPROBANTE
Agosto	0134441037	3205	30-agosto-06	230.00				Varios	230.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3212	11-oct-06	5,000.00				Sueldos y Comp	5,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3213	11-oct-06	1,000.00				Sueldos y Comp	1,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3214	11-oct-06	3,000.00				Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3215	11-oct-06	3,000.00				Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3216	11-oct-06	2,000.00				Sueldos y Comp	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3217	11-oct-06	3,020.00				Sueldos y Comp	3,020.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441082	3218	11-oct-06	3,000.00				Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3219	11-oct-06	1,500.00				Sueldos y Comp	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3220	11-oct-06	5,000.00				Sueldos y Comp	5,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3225	11-oct-06	2,700.00				Sueldos y Comp	2,700.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3226	11-oct-06	2,700.00				Sueldos y Comp	2,700.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3227	11-oct-06	3,000.00				Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3228	11-oct-06	3,000.00				Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3229	11-oct-06	18,000.00				Glos Varios	18,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3230	11-oct-06	2,600.00				Sueldos y Comp	2,600.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3239	11-oct-06	2,100.00				Glos Varios	2,100.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441087	3240	11-oct-06	3,000.00				Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3241	11-oct-06	1,500.00				Sueldos y Comp	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Septiembre	0134441037	3248	11-oct-06	2,600.00				Sueldos y Comp	2,600.00	SIN COMPROBANTE

Two large handwritten signatures are placed over the bottom right portion of the table. One signature is in black ink and the other is in blue ink, both appearing to be names.



Octubre	0134441087	3249	11-oct-06	500.00		Sueldos y Comp	500.00	SIN COMPROBANTE
Octubre	0134441087	3250	11-oct-06	500.00		Sueldos y Comp	500.00	SIN COMPROBANTE
Octubre	0134441087	3251	11-oct-06	2,000.00		Sueldos y Comp	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Octubre	0134441087	3252	11-oct-06	1,500.00		Sueldos y Comp	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Octubre	0134441087	3253	27-oct-06	500.00		Sueldos y Comp	500.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3259	6-nov-06	2,000.00		Sueldos y Comp	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3260	7-nov-06	900.00		Sueldos y Comp	900.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3261	7-nov-06	3,000.00		Viancos	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3264	7-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3265	7-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3266	7-nov-06	2,201.00		Viancos	2,201.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3267	7-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3271	7-nov-06	1,500.00		Viancos	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3272	7-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3273	7-nov-06	1,200.00		Sueldos y Comp	1,200.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3275	7-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3280	7-nov-06	2,000.00		Sueldos y Comp	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3282	7-nov-06	1,500.00		Sueldos y Comp	1,500.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3286	16-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3287	16-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3288	16-nov-06	5,000.00		Sueldos y Comp	5,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3291	16-nov-06	3,200.00		Sueldos y Comp	3,200.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3295	16-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3296	16-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3297	16-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3298	16-nov-06	2,000.00		Sueldos y Comp	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3303	29-nov-06	5,000.00		Sueldos y Comp	5,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3304	29-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3302	29-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3303	29-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3304	29-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3305	29-nov-06	2,000.00		Sueldos y Comp	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3309	29-nov-06	2,000.00		Sueldos y Comp	2,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3312	29-nov-06	2,490.00		Gros Varios	2,490.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3321	29-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3322	29-nov-06	3,293.00		Mob y Eq Ofc	3,293.00	SIN COMPROBANTE
Noviembre	0134441087	3326	29-nov-06	3,000.00		Sueldos y Comp	3,000.00	SIN COMPROBANTE

321,831.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en la fracción III del artículo 96 del Código Estatal Electoral y el artículo 45 del "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas", se le REQUIERE para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las observaciones realizadas por esta comisión a su informe anual relativo a gastos por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2006.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el 12 de mayo de 2007 se recibió el oficio sin número, de fecha 12 de mayo de 2007, dirigido al Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Presidente de la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento público y Privado, firmado por el Lic. Israel Soto Peña Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, y por el Prof. Raúl González Ignacio, Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática y acreditado ante esta Comisión, al cual anexó documentación comprobatoria, dando respuesta al requerimiento numero SE/07/CE/R-545.

En cuanto a la documentación observada, después de una minuciosa y detallada revisión de los oficios presentados por el Partido de la Revolución Democrática, se determina lo siguiente:

En respuesta a la observación No. 1, referente a que el Partido no presentó registros contables de los ingresos; queda solventado ya que presentó balanzas mensuales y anual donde aparecen registrados ingresos por un total



de 1'169,161.99 (Un millón ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N.), dicho importe coincide con lo depositado según estados de cuenta y con lo determinado por nosotros, así como por lo presentado por el Partido en el formato "CA".

En respuesta a la observación No. 2, referente al no cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas" ya que no presentó las copias de los recibos por cuotas obligatorias ordinarias de sus afiliados, por la cantidad de \$11,207.51 (Once mil doscientos siete pesos 51/100 M.N.) según lo reportado por el formato "CA" y lo depositado en el banco, queda solventado ya que presentó las copias de recibos del ejercicio 2006.

En respuesta a la observación No. 3, referente al no cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas" ya que no presentó anexo al informe el control de folios de los recibos utilizados que amparan las cuotas y aportaciones recibidas con su importe total, los pendientes de utilizar, ni con la exhibición física de los cancelados, queda solventado ya que presentó el control de folios antes mencionado.

En respuesta a la observación No. 4, referente al no cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 del "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas" ya que presentó incompletos los estados de cuenta bancarios, y los que presentó no estaban debidamente conciliados, así como tampoco presentó las balanzas de comprobación mensuales y anual, las relaciones de personas que recibieron reconocimientos en efectivo por actividades políticas (REPAP) ni el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, queda solventado ya que presentó todo lo antes mencionado.

En respuesta a la observación No. 5, referente a la documentación que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, se solventan de la siguiente manera:

Anexo 1 De la documentación que no cumplió con lo establecido en el artículo 29-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006 y con base en el artículo 22 del "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas" por un importe de \$67,973.66 (Sesenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 66/100 M.N.) no pudo ser solventada por la naturaleza propia de la observación.

Anexo 2 De la documentación fuera del Estado y que no se había anexado documentos que justificaran el viaje, queda solventado ya que presentan invitaciones a eventos partidistas y oficios de comisión para cada uno de los casos.



17

Anexo 3 De la documentación de servicios a equipo de transporte no identificado en el inventario, queda solventado el importe de \$836.97 (Ochocientos treinta y seis pesos 97/100 M.N.) ya que presentan el contrato de comodato del Tsuru con número de serie 3N1EB31S01K305478 marca Nissan Modelo 2001, quedando sin solventar el importe de \$1,655.00 (Un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) ya que no se pudo identificar a que vehículo se le dio el mantenimiento.

Anexo 4 De la documentación correspondiente a otro ejercicio, por un importe de \$345.12 (Trescientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.) por la naturaleza propia de la observación no pudo ser solventada.

Anexo 5 De las pólizas sin comprobantes fue solventada en su totalidad ya que el Partido presentó la documentación faltante, de la cual el importe de \$4,129.99 (Cuatro mil ciento veintinueve pesos 99/100 M.N.) no cumple con lo establecido en al artículo 29-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006 y con base en el artículo 22 del "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas".

La observación de gastos sin documentación comprobatoria fue solventada en su totalidad ya que presentaron las pólizas con su comprobación respectiva de la cual el importe de \$192.00 (Ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) no cumplió con lo establecido en al artículo 29-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006 y con base en el artículo 22 del "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas".

DÉCIMO SEGUNDO.-Que los conceptos observados en el requerimiento y que a juicio de esta Comisión de Fiscalización no fueron solventados, corresponden a "Documentación", esto es, que el Partido de la Revolución Democrática respaldó dichas operaciones con facturación que no se encuentra en condiciones de ser considerada como deducible para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006 y con base en lo establecido por el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

DÉCIMO TERCERO.- Que en virtud de que esta Comisión de Fiscalización no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados, que es el Ejercicio de sus Actividades Ordinarias Permanentes en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2006.

DÉCIMO CUARTO.- Que los ingresos por \$1'169,161.99, (Un millón ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N.), y los



18

[Handwritten signature]

egresos por **\$1'168,126.60**, (Un millón ciento sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos 60/100 M.N.), son los determinados en la revisión, arrojando como balance un saldo final de **\$1,035.39**, (Un mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones I, II, III, IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado durante el ejercicio 2006, esta Comisión de Fiscalización, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

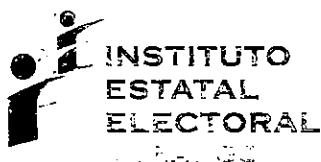
DICTAMEN

PRIMERO.-El PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; cumplió con la presentación, ante La Comisión de Fiscalización de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, del informe anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2006 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95, primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a juicio de esta Comisión de Fiscalización, cumplió con los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por la propia Comisión, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se determina que el **ORIGEN** del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, aportaciones de militantes y otros conceptos, siendo en total la cantidad de **\$1'169,161.99**, (Un millón ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N.).

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión, realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se determina que el **USO Y DESTINO** de los recursos obtenidos por este Partido Político, fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la



realización de sus actividades permanentes y ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2006.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA es de \$1'169,161.99, (Un millón ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N), y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$1'168,126.60, (Un millón ciento sesenta y ocho mil ciento veintiséis pesos 60/100 M.N.), de donde resulta un saldo de \$1,035.39, (Un mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.), el cual representa un 0.08 % del total de sus ingresos, por lo que, iniciará el ejercicio fiscal 2007 con un saldo de \$1,035.39, (Un mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.) y deberán reportarlo en el informe respectivo.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, túnese el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116, fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno de la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, en sesión ordinaria número 7 de fecha 30 de Mayo de 2007.

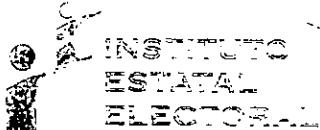
**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO**

MTRO ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO.
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ESTEBAN CABRERÓN ROSAS.
CONSEJERO ELECTORAL

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

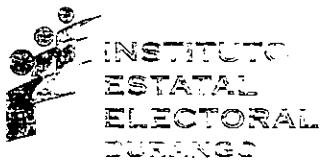
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LOS ARTÍCULOS 93 PRIMER PÁRRAFO, 95 Y 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo número 169, emitido en sesión extraordinaria número 30 de fecha 6 de octubre de 2006; dicha Comisión, que en lo sucesivo se denominará Comisión de Fiscalización, se encuentra integrada por los CC. Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas e Ing. Mario Alberto Galván, Presidente, Consejeros Electorales y Secretario respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2006 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 31, mediante Acuerdo número 170, aprobó el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2005, mediante Acuerdo número 165, emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 25, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2006.



CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2005, mediante Decreto número 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 48 de fecha 15 de diciembre de 2005, la H. LXIII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, en la que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$28'993,530.00, (Veintiocho millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N), siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N	\$ 8'941,479.16	
P.R.I	9'795,738.36	
P.R.D.	1'637,903.96	
P.T.	2'521,211.18	
P.V.E.M.	222,000.00	
P.C.	222,000.00	
P.D.	1'987,693.62	
P.N.A.	222,000.00	
P.A.SD. y C.	222,000.00	
SUMAS	\$ 25'772,026.28	\$ 25'772,026.28
2% para Agrupaciones Políticas, Art. 81 del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 515,440.96
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 2'706,062.76
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 28'993,530.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2006, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo número 167 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 26 de fecha 11 de enero de 2006, por lo que mensualmente los Partidos Políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha lunes 11 de diciembre de 2006, mediante Acuerdo número 173, en Sesión Ordinaria número 19, el Consejo Estatal Electoral en



cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó a la Comisión de Fiscalización para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

SEPTIMO.- Con fecha miércoles 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Fiscalización aprobó la notificación para los Partidos Políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2007 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles para presentar sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, plazo que finalizó el día 1 de marzo de 2007 a las 24:00 horas.

OCTAVO.- Con fecha 13 de febrero de 2007, mediante oficio número CF/07/CE/R-49, dirigido a los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, con atención al Lic. Rogelio Castro Holguín, Representante ante el Consejo Estatal Electoral y a la C. María del Rosario Ortega Martínez, acreditada ante la Comisión de Fiscalización, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- La C. María del Rosario Ortega Martínez, representante acreditada ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido del Trabajo, con fecha 22 de Febrero de 2007 a las 20:00 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 1 de marzo de 2007, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO.- El Partido del Trabajo, presentó en tiempo su informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado, producto de una primera revisión a la documentación que acompañó, esta Comisión de Fiscalización determina que la presentó razonablemente, como lo muestra la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO
"CA" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTA
"CA-1" APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTA(EN CEROS)



Selva

"CA-2" APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-3" INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-4" INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-5" INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTA

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS PT
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTA
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTA
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTA
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y ANUAL	SI PRESENTA
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO OBTUVO APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTA
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI PRESENTA
RELACIÓN DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	SI PRESENTA
FECHA DE ENTREGA	22 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 20:00 HRS.



5

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido del Trabajo acreditado hasta diciembre del 2006, presentó en tiempo sus informes respectivos, según el antecedente DÉCIMO tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.T.	\$2'288,585.63	\$2'286,918.25	\$1,667.38

Del financiamiento público aprobado al Partido del Trabajo para el ejercicio 2006 y los ingresos reportados por el propio Partido en su formato "CA", existe una diferencia de \$320,153.76 (trescientos veinte mil ciento cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), que equivale a una reducción del financiamiento por parte del Instituto Estatal Electoral de Durango, para cubrir la sanción que le fue impuesta por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en Sesión Ordinaria número 10 de fecha 30 de noviembre de 2004.

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, la Comisión de Fiscalización se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 2 de marzo de 2007 al 30 de abril de 2007, para supervisar la revisión del mismo.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión del informe anual que presentó el Partido del Trabajo sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2006, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización con el apoyo contable del personal de la Secretaría Técnica, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que esta Comisión de Fiscalización es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero de 2007, según calendario aprobado por esta Comisión de Fiscalización, feniendo dicho término el día jueves 1 de marzo de 2007. De tal plazo se



6.

notificó por escrito a los Integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo y con atención al Lic. Rogelio Castro Holguín, representante ante el Consejo Estatal Electoral, mediante oficio número SE/06/CE/R-603 de fecha 13 de diciembre de 2006, esta notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 48 al dia jueves 14 de diciembre de 2006.

TERCERO.- Que con fecha 13 de febrero de 2007, se envió a los Partidos Políticos recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que la C. María del Rosario Ortega Martínez, representante acreditada ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido del Trabajo, presentó en tiempo el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006, tal como lo señala el antecedente DÉCIMO de este documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe, se encontró que el Partido del Trabajo presentó ante esta Comisión de Fiscalización, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por actividades ordinarias, siendo éstos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Partido reporta en su informe un ingreso por \$2'288,585.63, (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.) y un egreso por \$2'286,918.25, (Dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos diez y ocho pesos 25/100 M.N.), quedando un saldo de \$1,667.38, (Un mil seiscientos sesenta y siete pesos 38/100 M.N.).

FORMATO "CA-1" DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros. En este sentido el Partido no está obligado a presentar el control de folios de recibos de aportación de militantes, como lo marca el artículo 38, inciso c) del propio Reglamento.

**FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO**

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros. En este sentido el Partido no está obligado a presentar el control de folios de recibos de aportación de simpatizantes y el registro de donativos recibidos a que se refiere el artículo 38, inciso c) del multicitado Reglamento.

FORMATO "CA-3" DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS

El Partido reporta ingresos de \$81,066.98 (Ochenta y un mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.), por concepto de reembolso de actividades específicas del ejercicio 2005.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO.

Anexan conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al año 2006, de la cuenta número 65-50087337-0 de Santander Serfin S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO.

El Partido presentó el control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en el que se indica el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO.

No se tienen pasivos al 31 de diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38, INCISO A) DEL REGLAMENTO.



8

El Partido presenta estados de la cuenta bancaria número 65-50087337-0 de Santander Serfin S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38, INCISO B) DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta balanzas de comprobación mensual y anual del ejercicio fiscal 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38, INCISO C) DEL REGLAMENTO.

En virtud de que el Partido reportó que no obtuvo ingresos por aportación de militantes y simpatizantes, no presentó los controles de folios por estos conceptos.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38, INCISO D) DEL REGLAMENTO.

Presentan relación de personas que recibieron reconocimientos en efectivo por Actividades Políticas en la cual se constata que los recibos por este concepto están expedidos en forma consecutiva.

CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 38 INCISO E) Y 69 DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta dentro de su contabilidad, registros de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, así como el inventario físico actualizado de los mismos, con fecha de corte de diciembre 31 de 2006.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada al formato "CA" se desprende que el Partido del Trabajo, inició el ejercicio fiscal del año 2006 con un saldo de \$6,461.23, (Seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.), y obtuvieron ingresos por la cantidad de \$2'201,057.42, (Dos millones doscientos un mil cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.), son de financiamiento público para actividades ordinarias; por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00, y por otros conceptos (Reembolso de Actividades Específicas 2005) \$81,066.98, (Ochenta y un mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.); ingresos que sumados dan un total de \$2'288,585.63, (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.), de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$2'286,918.25, (Dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos diez y ocho pesos 25/100 M.N.), por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$1,667.38, (Un mil seiscientos sesenta y siete pesos 38/100 M.N.).



SÉPTIMO.- Que por acuerdo de la Comisión de Fiscalización se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los Partidos Políticos, se harían de manera económica mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante oficio SE/06/CE/R-342 de fecha 20 de marzo de 2007, dirigido a los Integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, con atención a la C. María del Rosario Ortega Martínez, acreditada por el mismo Partido ante la Comisión de Fiscalización, se les hizo una atenta invitación para que acudieran a las oficinas del Instituto Estatal Electoral para conocer las observaciones detectadas a su informe.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos, en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el Partido del Trabajo para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2006 es: el saldo inicial del ejercicio fiscal 2006 con un importe de \$6,461.23, (Seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.), y obtuvieron ingresos por la cantidad de \$2'201,057.42, (Dos millones doscientos un mil cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.), de los cuales son de financiamiento público para actividades ordinarias, por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00, y por otros conceptos (Reembolso de Actividades Específicas 2005) \$81,066.98, (Ochenta y un mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.); ingresos que sumados dan un total de \$2'288,585.63, (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.).
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos obtenidos por el Partido del Trabajo y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	ENIGRADADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	DE DIFERENCIAS
SALDO INICIAL	6,461.23	6,461.23	0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	2'201,057.42	2'201,057.42	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	81,066.98	81,066.98	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$2'288,585.63	\$2'288,585.63	0.00



- [Handwritten signatures and initials are present above the list]*
- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el Partido del Trabajo, se observa que éstos se encuentran depositados durante el año 2006 en la cuenta que maneja el Partido y corresponden a los ingresos que informan.
 - d) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido del Trabajo está plenamente demostrado.

NOVENO.- Que por lo respecta al USO de los recursos, en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe, se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El Partido del Trabajo para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realizó con recursos otorgados por conducto del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio 2006, utilizó la cuenta número 65-50087337-0 de Santander Serfin S.A., en los meses de enero a diciembre.
- b) En base a la revisión detallada y minuciosa a la información y comprobación presentada por el Partido del Trabajo se determinó un saldo final de \$1,667.38 (Un mil seiscientos sesenta y siete pesos 38/10 M.N.).
- c) Así mismo se detectaron las siguientes observaciones:
 - 1. Hay erogaciones fuera del Estado sin oficio de comisión y prueba en la que se justifique el motivo del viaje.
 - 2. Se presenta una factura en copia por concepto de combustibles lo que resta certeza en dicha operación.
 - 3. Algunos documentos no se ajustan a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables a la documentación comprobatoria.
 - 4. Las que integran los anexos al requerimiento especificado en el CONSIDERANDO DÉCIMO.

Para efectos de conocer las observaciones detectadas, la C. María del Rosario Martínez, auxiliante por el Partido del Trabajo ante la Comisión de Transparencia, a los oficinas del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.



DÉCIMO.- En virtud de que no fueron subsanadas en su totalidad, las observaciones determinadas por la Comisión de Fiscalización y dadas a conocer a la acreditada del Partido del Trabajo, **dió lugar a requerimiento**, el cual fue emitido a través del oficio número SE/07/CF/R-547 de fecha 3 de mayo de 2007, dirigido a los Integrantes de la Comisión Coordinadora, con atención al Lic. Rogelio Castro Holguín representante del Partido del Trabajo ante el Consejo Estatal Electoral, y a la C. María del Rosario Ortega Martínez, acreditada ante la Comisión de Fiscalización y notificado el día 3 de mayo de 2007, siendo las observaciones las siguientes:

Con fundamento en el artículo 96, fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 45, del "**REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**", la Comisión de Fiscalización, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por este Partido Político relativa a los gastos por Actividades Ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2006, se detectaron las siguientes observaciones:

1.-Como resultado de la revisión que de forma minuciosa y detallada se realizó a la documentación presentada por el Partido del Trabajo junto con el informe anual, y con fundamento en los artículos 22, 25, 26, 45 y 69 del "**REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**", en correlación con los Artículos: 29-A del Código Fiscal de la Federación, 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y demás disposiciones fiscales aplicables y vigentes en el ejercicio fiscal 2006, se determinaron observaciones por un importe de \$ 14,076.67, (**Catorce mil setenta y seis pesos 67/100 M.N.**), que se integra como sigue:

ANEXO 1	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SIN REQUISITOS FISCALES.	\$ 13,407.67
ANEXO 2	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA	376.00
ANEXO 3	DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA EN OTRO ESTADO	293:00
IMPORTE TOTAL DE OBSERVACIONES		\$ 14,076.67

Dichas observaciones se presentan a detalle en los anexos del 1 al 3, mismos que acompañan al presente requerimiento.

ANEXO "I" DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SIN REQUISITOS FISCALES.

Cheque		Factura				Concepto
No	Fecha	Monto	No	Fecha	Proveedor	Monto
1578	05/04/2006	15,180.00	2120	28/02/2006	TV DIEZ DURANGO SA DE CV	7,590.00 TV Glos. Prop. Dif. Radio y



Yerka
12

1638	14/07/2006	10,000.00	2919	30/06/2006	JUAN JOSE CARDENAS CUEVAS	335.00	Pap. y Art. Ofc. y Comp.
1639	14/07/2006	10,000.00	47450	26/08/2006	SIN NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZON SOCIAL	56.65	Combustibles
1655	17/08/2006	17,125.00	49699	27/09/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	151.15	Combustibles
1655	17/08/2006	17,125.00	50487	27/09/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	100.00	Combustibles
1659	17/08/2006	9,000.00	26490	31/08/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	173.66	Combustibles
1668	18/09/2006	12,700.00	31944	07/09/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	233.28	Combustibles
1668	18/09/2006	12,700.00	49118	19/09/2006	SIN NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZON SOCIAL	84.99	Combustibles
1687	16/10/2006	5,000.00	78638	26/10/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	140.01	Combustibles
1691	16/10/2006	4,500.00	6127	23/11/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	210.09	Combustibles
1702	16/11/2006	10,000.00	6588	03/11/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	170.12	Combustibles
1705	29/11/2006	3,500.00	6817	14/10/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	125.06	Combustibles
1706	14/12/2006	5,000.00	269313	30/11/2005	HUGO LEONEL RAMIREZ MUDIZ	304.79	Combustibles
1706	14/12/2006	5,000.00	10768	28/11/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	100.00	Combustibles
1706	14/12/2006	5,000.00	97817	15/11/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	200.00	Combustibles
1706	14/12/2006	5,000.00	125735	13/12/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	198.36	Combustibles
1710	14/12/2006	10,000.00	54347	04/12/2006	SIN NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZON SOCIAL	100.02	Combustibles
1710	14/12/2006	10,000.00	8631	06/12/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	250.00	Combustibles
1710	14/12/2006	10,000.00	8861	06/12/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	600.74	Combustibles
1717	15/12/2006	20,000.00	70532	18/10/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	198.72	Combustibles
1717	15/12/2006	20,000.00	63597	11/10/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	110.18	Combustibles
1717	15/12/2006	20,000.00	7426	25/10/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	200.00	Combustibles
1717	15/12/2006	20,000.00	3895	21/10/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	300.00	Combustibles
1717	15/12/2006	20,000.00	8804	16/11/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	50.00	Combustibles
1717	15/12/2006	20,000.00	61831	09/10/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	200.00	Combustibles
1721	15/12/2006	20,000.00	66868	16/10/2006	MOGA DE MEXICO SA DE CV	120.00	Combustibles
1721	15/12/2006	20,000.00	8199	15/11/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	170.04	Combustibles
1721	15/12/2006	20,000.00	52890	12/11/2006	SIN NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZON SOCIAL	100.02	Combustibles
1722	15/12/2006	20,000.00	44085	20/09/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	410.19	Combustibles
1722	15/12/2006	20,000.00	43804	20/09/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	70.00	Combustibles
1723	15/12/2006	9,000.00	40798	17/09/2006	DIESEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA SA DE CV	279.60	Combustibles
1723	15/12/2006	9,000.00	2804	31/05/2006	JUAN JOSE CARDENAS CUEVAS	75.00	Pap. y Art. Ofc. y Comp.

SUMA

\$ 13,407.67

ANEXO "2" DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA

Cheque No	Fecha	Monto	Factura No	Fecha	Proveedor	Concepto	
						Monto	
1668	18/09/2006	376.00	10247	26/09/2006	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SA	376.00	COMBUSTIBLES

SUMA

\$ 376.00

Alvarez



Wenceslao
13
Alvaro

ANEXO "3" DOCUMENTACIÓN DE FUERA DEL ESTADO

Cheque			Factura				Concepto
No	Fecha	Monto	No	Fecha	Proveedor	Monto	
1582	06/04/2006	8,000.00	13180355	18/03/2006	GRUPO PROFEZAC SA DE CV	23.00	CASETAS
1668	18/09/2006	12,700.00	89226	22/09/2006	CARLOS MORALES PEREZ	270.00	COMBUSTIBLES
SUMA							\$ 293.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en la fracción III del artículo 96 del Código Estatal Electoral y el artículo 45 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"; se le REQUIERE para que dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las observaciones realizadas por esta Comisión a su informe anual relativo a gastos por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2006.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el 13 de mayo del año en curso, fecha en que finalizó el plazo para contestar el Requerimiento, las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Durango permanecieron abiertas hasta las 24:00 horas, tal y como se hizo constar en razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en los Estrados del propio Instituto, sin que se recibiera respuesta por parte del Partido del Trabajo, quedando, sin subsanar las observaciones mencionadas en el considerando DÉCIMO de este documento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los conceptos observados en el requerimiento no solventados hacen referencia a "Documentación", esto es, que el Partido del Trabajo respaldó dichas operaciones con facturación que no se ajustan a las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2006, tal como lo son los artículos 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás aplicables en la materia, de igual forma con lo establecido por el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

DÉCIMO TERCERO.- Que en virtud de que esta Comisión no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2006.



DÉCIMO CUARTO.- Que los ingresos por \$2'288,585.63, (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.) y los egresos por \$2'286,918.25, (Dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos diez y ocho pesos 25/100 N.M.), son los determinados en la revisión, arrojando como balance un saldo final de \$1,667.38, (Un mil seiscientos sesenta y siete pesos 38/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, 95 y 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado para el ejercicio 2006, esta Comisión de Fiscalización, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- El PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo con la presentación, ante la Comisión de Fiscalización, del informe anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2006 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO DEL TRABAJO, a juicio de esta Comisión de Fiscalización, cumplió con los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO, se determina que el ORIGEN del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, siendo en total la cantidad de \$2'288,585.63, (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.).

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO



DEL TRABAJO, se determina que el **USO Y DESTINO** de los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2006.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DEL TRABAJO es de **\$2'288,585.63**, (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.) y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de **\$2'286,918.25**, (Dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos diez y ocho pesos 25/100 M.N.), de donde resulta un saldo final de **\$1,667.38**, (Un mil seiscientos sesenta y siete pesos 38/100 M.N.), el cual representa un 0.07 % del total de sus ingresos, y con el que deberá iniciar el ejercicio fiscal 2007.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96, fracción IV del Código Estatal Electoral, túnese el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno de la Comisión de Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público, en Sesión Ordinaria número 7 de fecha 30 de mayo de 2007.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DE
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO.**

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS
CONSEJERO ELECTORAL

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y LOS ARTÍCULOS 93 PRIMER PÁRRAFO, 95 Y 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo número 169, emitido en sesión extraordinaria Número 30 de fecha 6 de octubre de 2006; dicha Comisión que en lo sucesivo se denominará Comisión de Fiscalización, se encuentra integrada por los CC. Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas e Ing. Mario Alberto Galván; Presidente, Consejeros Electorales y Secretario respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2006 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 31, mediante Acuerdo número 170, aprobó el “**REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**”.

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2005, mediante Acuerdo número 165, emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 25, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2006.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2005, mediante decreto Número 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 48 de fecha 15 de



Velazquez

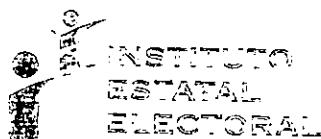
2

diciembre de 2005, la H. LXIII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, en la que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$28'993,530.00, (Veintiocho millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.), siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIA	TOTAL
P.A.N	\$ 8'941,479.16	
P.R.I	9'795,738.36	
P.R.D.	1'637,903.96	
P.T.	2'521,211.18	
P.V.E.M.	222,000.00	
P.C.	222,000.00	
P.D.	1'987,693.62	
P.N.A.	222,000.00	
P.A.S.D. Y C.	222,000.00	
SUMAS	\$25'772,026.28	\$25'772,026.28
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 515,440.96
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 2'706,062.76
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$28'993,530.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2006, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos; dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 167 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 26 de fecha 11 de enero de 2006, por lo que mensualmente los Partidos Políticos con registro o acreditación, presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha lunes 11 de diciembre de 2006, mediante Acuerdo número 173 en sesión ordinaria número 19, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó a la Comisión de Fiscalización para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.



3

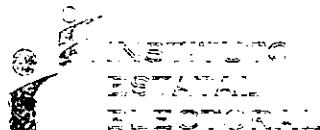
SÉPTIMO.- Con fecha, miércoles 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Fiscalización aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2007 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, plazo que finalizó el día 01 de marzo de 2007 a las 24:00 horas.

OCTAVO.- Que con fecha 13 de Febrero de 2007, mediante oficio número CF/07/CE/R-50, dirigido a la C. Lic. Dip. Olga Patricia Chozas y Chozas, Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, con atención a la C. Sarai Chaparro Mejía, Acreditada por dicho Partido ante la Comisión de Fiscalización, se envío recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolas para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y para que tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- La C. Sarai Chaparro Mejía, representante acreditada ante esta Comisión de Fiscalización por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, con fecha 27 de febrero de 2007 a las 15:30 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 01 de marzo de 2007, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO - El Partido Verde Ecologista de México, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado, producto de una primera revisión de la documentación que acompañó, esta Comisión de Fiscalización deduce que también lo presentó en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
"CA" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTÓ
"CA-1" APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTÓ
"CA-2" APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTÓ
"CA-3" INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTÓ



4

"CA-4" INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTÓ
"CA-5" INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTÓ

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS PVEM
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	PRESENTA CONCILIACIONES DE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO OTORGÓ
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	PRESENTA LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y ANUAL	NO ESTÁ OBLIGADO
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO OBTUVO APORTACIONES
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO OTORGÓ
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	NO PRESENTÓ
FECHA DE ENTREGA	27 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 15:30 HRS.

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido Verde Ecologista de México acreditado hasta diciembre del 2006, presentó en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente DÉCIMO tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

5

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.V.E.M.	\$160,740.20	\$157,485.31	\$3,254.89

DÉCIMO SEGUNDO.- La diferencia entre el financiamiento público aprobado al Partido Verde Ecologista de México para el ejercicio 2006 por \$222,000.00,(Doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), y los ingresos reportados por el Partido de \$160,740.20,(Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), y que arroja un importe de \$61,259.80, (Sesenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.), corresponde a la retención del financiamiento, por parte del Instituto Estatal Electoral, para cubrir la sanción que les fue impuesta por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, la cual se dictaminó en Sesión Ordinaria número 10 de fecha 30 de noviembre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 47 de fecha 09 de diciembre de 2004

DÉCIMO TERCERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, la Comisión de Fiscalización se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril de 2007, para supervisar la revisión del mismo.

DÉCIMO CUARTO.- La revisión del informe anual que presentó el Partido Verde Ecologista de México sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2006, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización con el apoyo contable del personal de la Secretaría Técnica, quienes se abocaron a revisar, minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que esta Comisión de Fiscalización es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero del 2007, según calendario aprobado por esta Comisión de Fiscalización, feniendo dicho término el jueves 01 de marzo de 2007. De dicho plazo se notificó por escrito a la acreditada por el Partido Verde



Yanicas

6

Ecologista de México, mediante oficio número SE/06/CE/R-604 de fecha 13 de Diciembre de 2006, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado, No. 48 de fecha jueves 14 de diciembre de 2006.

TERCERO.-Que con fecha 13 de Febrero de 2007, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolos para que cumplieran en tiempo y forma con dicha obligación y tomaran las medidas necesarias y presentaran su informe, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que la C. Sarai Chaparro Mejía, representante acreditada ante esta Comisión de Fiscalización por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, presentó en tiempo el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006, tal como lo señala el antecedente DÉCIMO de este documento.

QUINTO.- Que asimismo, como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe, se encontró que el Partido Verde Ecologista de México presentó ante esta Comisión de Fiscalización, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo éstos los siguientes:

**FORMATOS PRESENTADOS
SEGÚN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS.**

**FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

El partido reporta en su informe un ingreso por \$160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.) y un egreso por \$157,485.31, (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 31/100 M.N.) quedando un saldo de \$ 3,254.89, (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.).

**FORMATO "CA-1" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS
MILITANTES**

El partido no reporta ingresos por este concepto por lo que el formato se presentó en ceros.

**FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR
SIMPATIZANTES**

El partido no reporta ingresos por este concepto por lo que el formato se presentó en ceros.

10/03/2007

**FORMATO "CA-3" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO**

El partido no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El partido no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS

El partido no reporta ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

DOCUMENTOS A PRESENTAR
SEGÚN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS.

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO.

Anexan conciliaciones bancarias de los meses de febrero a diciembre correspondientes al año 2006, de la cuenta 0150364010 de Bancomer.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO.
No otorgó reconocimientos por Actividades Políticas.**CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO.**
No reportó pasivos.**CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO A) DEL REGLAMENTO.**

El partido presenta estados de cuenta bancarios de los meses de febrero a diciembre de la siguiente cuenta: 0150364010 de Bancomer.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO B) DEL REGLAMENTO.

No está obligado en base al artículo segundo transitorio del Reglamento de Fiscalización.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO C) DEL REGLAMENTO.

No reporta ingresos por concepto de aportaciones de militantes.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO D) DEL REGLAMENTO.



No otorgó reconocimientos por actividades políticas.

CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 38 INCISO E) Y 69 DEL REGLAMENTO.

El partido no presenta inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada al formato "CA" se desprende que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, inició el ejercicio fiscal del año 2006 con un saldo de \$0.00 y obtuvo ingresos por la cantidad de \$160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los cuales en su totalidad son de financiamiento público para actividades ordinarias, de los que el Partido Político de que se trata gastó \$157,485.31, (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 31/100 M.N.), por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$3,254.89, (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera económica mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior con el fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante oficio No. SE/06/CE/R-471 el cual fue recibido el día 07 de Abril de 2007 a las 13:00 hrs. dirigido a la C. Dip. Lic. Olga Patricia Chozas y Chozas presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y con atención a la C. Sarai Chaparro Mejía acreditada ante la Comisión de Fiscalización, presentándose esta última en las oficinas del Instituto Estatal Electoral el día 27 del mes de Abril, a conocer las observaciones detectadas, siendo las más relevantes las siguientes:

- Se le hizo saber a la acreditada ante la Comisión de Fiscalización, que no presenta el estado de cuenta del mes de enero.

"Nos menciona que la cuenta se apertura en el mes de enero, presentando el respectivo contrato".

- Se le hizo saber a la acreditada ante la Comisión de Fiscalización, que no presenta la relación de inventario.

"La representante acreditada ante la Comisión de Fiscalización, se presentó el mismo día antes mencionado en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Durango, a entregar la relación de inventario".



Santos

- Se le hizo saber a la acreditada, de recibos de pago de sueldo donde no contiene la firma de recibido.

“Se presentaron en las oficinas del Instituto Estatal Electoral personal que labora en el Partido Verde Ecologista de México los días 27 y 28 de abril a firmar los recibos a los que les faltaba este requisito”.

OCTAVO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- El origen de los recursos obtenidos por el Partido Verde Ecologista de México para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2006 es: El saldo inicial del ejercicio fiscal del año 2006 con un importe de \$0.00 y obtuvo ingresos por la cantidad de \$160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), los cuales en su totalidad son por financiamiento público para actividades ordinarias; ingresos que sumados dan un total de \$160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.).
- Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL I.E.E	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 160,740.20	\$ 160,740.20	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 160,740.20	\$ 160,740.20	0.00

- De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados en la cuenta no. 0150364010 de la institución Bancomer y que todos los depósitos realizados durante el año 2006, corresponden efectivamente a los ingresos que informa el partido.



10

- d) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Verde Ecologista de México esta plenamente demostrado.

NOVENO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe, se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

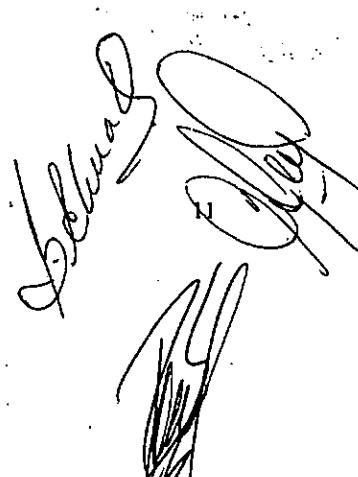
- a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos otorgados por el Instituto Estatal Electoral, utilizó la cuenta número 0150364010 de Bancomer, de enero a diciembre.
- b) En base a la revisión detallada y minuciosa a la comprobación presentada por el Partido, se determinó un saldo de \$3,254.89, (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), lo que representa un 2.02% del total de sus ingresos que son \$160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.).

DÉCIMO.- Que fueron subsanadas de manera total las observaciones determinadas por la Comisión de Fiscalización y dadas a conocer por conducto de la Secretaría Técnica a la acreditada del Partido Verde Ecologista de México, lo que no dio lugar a requerimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que los ingresos por \$160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), y los egresos por \$157,485.31, (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 31/100 M.N.); son los determinados en la revisión, arrojando como balance un saldo final de \$3,254.89, (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, 95 y 96 fracciones I, II, III, IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en relación con el informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado, esta Comisión de Fiscalización, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

Sigra. et al



DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2006 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95, primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, a juicio de esta Comisión de Fiscalización, cumplió con los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por esta propia Comisión, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se determina que el **ORIGEN** del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, siendo en total la cantidad de \$ 160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.)

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se determina que el **USO Y DESTINO** de los recursos obtenidos por este Partido Político, fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2006.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO es de \$160,740.20, (Ciento sesenta mil setecientos cuarenta pesos 20/100 m.n.) y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$157,485.31, (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 31/100 m.n.), de donde resulta un saldo de \$3,254.89, (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 m.n.), el cual representa un 2.02% del total de sus ingresos, con el que deberá iniciar el ejercicio fiscal 2007 y que deberá reportar en el informe correspondiente.



SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96, fracción IV del Código Estatal Electoral, túmese el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116, fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno de la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, en sesión número 7 de fecha 30 de mayo de 2007.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO**

MTR. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CÓNSERJA ELECTORAL

DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS
CÓNSEJERO ELECTORAL

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



2

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2005, mediante decreto número 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 48 de fecha 15 de diciembre de 2005, la H. LXIII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango; para el Ejercicio Fiscal del año 2006, en la que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$28'993,530.00, (Veintiocho millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N), siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLITICO	ORDINARIA	TOTAL
P.A.N	\$ 8'941,479.16	
P.R.I	9'795,738.36	
P.R.D.	1'637,903.96	
P.T.	2'521,211.18	
P.V.E.M.	222,000.00	
P.C.	222,000.00	
P.D.	1'987,693.62	
P.N.A.	222,000.00	
P.A.S. y C.	222,000.00	
SUMAS	\$ 25'772,026.28	\$ 25'772,026.28
2% para Agrupaciones Políticas, Art. 81 del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 515,440.96
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII del Código Estatal Electoral vigente.		\$ 2'706,062.76
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 28'993,530.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2006, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público, hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo número 167 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 26 de fecha 11 de enero de 2006, por lo que mensualmente los Partidos Políticos con registro o acreditación, presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha lunes 11 de diciembre de 2006, mediante Acuerdo número 173, en Sesión Ordinaria número 19, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción 1 del artículo 96 del Código de la materia, convocó a la Comisión de Fiscalización para que procediese a la recepción y



revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

SÉPTIMO.- Con fecha miércoles 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Fiscalización aprobó la notificación para los Partidos Políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2007 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles para presentar sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, plazo que finalizó el día 1 de marzo de 2007 a las 24:00 horas.

OCTAVO.- El C.P. Santiago Quintanilla Flores, representante acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido Convergencia, con fecha 17 de enero de 2007 a las 13:52 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 1 de marzo de 2007, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

NOVENO.- El Partido Convergencia, presentó en tiempo y forma su informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado, producto de una revisión en la documentación que acompañó, esta Comisión de Fiscalización determina que la presentó razonablemente como lo muestra la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO CONVERGENCIA
"CA" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTA
"CA-1" APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-2" APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-3" INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-4" INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTA(EN CEROS)
"CA-5" INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTA(EN CEROS)



OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS PARTIDO CONVERGENCIA
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTA
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO OTORGÓ REPAP
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTA
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y ANUAL	NO ESTÁ OBLIGADO
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO OBTUVO APORTACIONES
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO OTORGÓ REPAP
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI PRESENTA
RELACIÓN DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	NO TIENE PASIVOS
FECHA DE ENTREGA	17 DE ENERO DE 2007 A LAS 13:52 HRS.

DÉCIMO.- El Partido Convergencia acreditado hasta diciembre del 2006, presentó en tiempo sus informes respectivos, según el antecedente NOVENO tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

Del financiamiento público aprobado al Partido Convergencia para el ejercicio 2006 por \$ 222,000.00 (Doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y los ingresos reportados por el Partido que ascienden a \$ 194,928.00 (Ciento



5

noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), arroja un diferencial de \$ 27,072.00 (Veintisiete mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) que equivale a una reducción de financiamiento, por parte del Instituto Estatal Electoral, para cubrir la sanción que le fue impuesta por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en Sesión ordinaria número 10 de fecha 30 de noviembre de 2004.

DÉCIMO PRIMERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, la Comisión de Fiscalización se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 2 de marzo al 30 de abril de 2007, para supervisar la revisión del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión del informe anual que presentó el Partido Convergencia, sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2006, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización con el apoyo contable del personal de la Secretaría Técnica, quienes se abocaron a revisar, minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que esta Comisión de Fiscalización es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 01 de enero de 2007, según calendario aprobado por esta Comisión de Fiscalización, feniendo dicho término el día jueves 01 de marzo de 2007. De dicho plazo se notificó al C. Juan José Hernández García, presidente del Partido Convergencia y con atención al C.P. Santiago Quintanilla Flores, representante ante el Consejo Estatal Electoral y acreditado ante la Comisión de Fiscalización, mediante oficio número SE/06/CE/R-605; de fecha 13 de diciembre de 2006, esta notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 48 del día jueves 14 de diciembre de 2006.

TERCERO.- Que el C.P. Santiago Quintanilla Flores, representante acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido Convergencia, presentó en tiempo el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2006, tal como lo señala el antecedente NOVENO de este documento.



CUARTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe, se encontró que el Partido Convergencia, presentó ante esta Comisión de Fiscalización, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo éstos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Partido reporta en su informe un ingreso por \$196,467.20 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100) y un egreso por \$195,620.14 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos veinte pesos 14/100 M.N.), quedando un saldo de \$847.06 (Ochocientos cuarenta y siete pesos 06/100 M.N.).

FORMATO "CA-1" DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros. En este sentido el Partido no está obligado a presentar el control de folios de recibos de aportación de militantes, como lo marca el artículo 38 inciso c) del propio Reglamento.

FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO

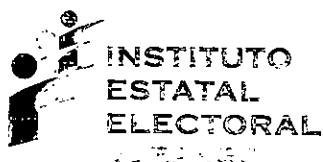
El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros. En este sentido el Partido no está obligado a presentar el control de folios de recibos de aportación de simpatizantes y el registro de donativos recibidos a que se refiere el artículo 38 inciso c) del multicitado Reglamento.

FORMATO "CA-3" DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

**FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS**

El Partido reporta que no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presentó en ceros.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO.

Anexan conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al año 2006, de la cuenta número 19602054612 de Scotiabank Inverlat S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO.

El Partido no otorga Reconocimientos por Actividades Políticas, por lo que no está obligado a presentar el control de folios de recibos.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO.

No se tienen pasivos al 31 de diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO A) DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta estados de la cuenta bancaria número 19602054612 de Scotiabank Inverlat S.A., manejada durante los meses de enero a diciembre de 2006.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO B) DEL REGLAMENTO.

El Partido no presenta balanzas de comprobación por no estar obligado a ello, de acuerdo al artículo segundo transitorio del Reglamento en materia.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO C) DEL REGLAMENTO.

En virtud de que el Partido reportó que no obtuvo ingresos por aportación de militantes y simpatizantes, no presentó los controles de folios por éstos conceptos.

CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO D) DEL REGLAMENTO.

Por no haber otorgado reconocimientos en efectivo por Actividades Políticas no se presentan relación a que hace alusión el artículo en mención.



CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 38 INCISO E) Y 69 DEL REGLAMENTO.

El Partido presenta el inventario físico de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2006.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada al formato "CA" se desprende que el Partido Convergencia, inició el ejercicio fiscal del año 2006 con un saldo de \$1,539.20, (Un mil quinientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), y obtuvo ingresos por la cantidad de \$194,928.00, (Ciento noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), de financiamiento público para actividades ordinarias, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$195,620.14 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos veinte pesos 14/100 M.N.), por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$847.06 (Ochocientos cuarenta y siete pesos 06/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos, en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el Partido Convergencia para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2006 es: Inicia el ejercicio fiscal 2006 con un importe de \$1,539.20, (Un mil quinientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), y obtuvo ingresos por la cantidad de: \$194,928.00, (Ciento noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) provenientes del financiamiento público para actividades ordinarias.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos obtenidos por el Partido Convergencia y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL IEEE	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	1,539.20	1,539.20	0.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO	194,928.00	194,928.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00



- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el Partido Convergencia, se observa que éstos se encuentran depositados durante el año 2006 en la cuenta número: 19602054612 de Scotiabank Inverlat S.A., que maneja el Partido y corresponden a los ingresos que informan.
 - d) En el renglón de ingresos no se encontró diferencia, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Convergencia está plenamente demostrado.

OCTAVO.- Que por lo respecta al USO de los recursos, en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe, se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El Partido Convergencia para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realizó con recursos otorgados por conducto del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio 2006, utilizó la cuenta número 19602054612 de Scotiabank Inverlat S.A., en los meses de enero a diciembre.
 - b) En base a la revisión detallada y minuciosa a la información y comprobación presentada por el Partido Convergencia, se determinó un saldo final de **\$847.06**, (Ochocientos cuarenta y siete pesos 06/100 M.N.).
 - c) Así mismo no se detectaron observaciones, razón por la que **NO SE EMITE REQUERIMIENTO**.

NOVENO.- Que en virtud de que esta Comisión no tiene observaciones, se concluye que el PARTIDO CONVERGENCIA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados, que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2006.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, 95 y 96 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO CONVERGENCIA en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado para el ejercicio 2006, esta Comisión de Fiscalización, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente: